



ASE

G U B E R N O

*MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO
ALQUISIRAS, GRO.*

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

IXCAPUZALCO, GRO., 2024

PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior del Estado

Edicto

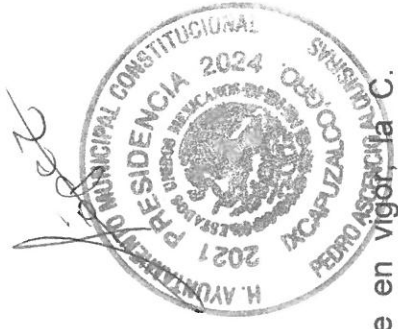
Municipio: PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS; GUERRERO

De conformidad a los artículos 65 fracción II y 150 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, la C. AUSTREBERTA LOPEZ ROGEL, Presidenta Municipal Constitucional de MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS; GUERRERO, A sus habitantes hace saber:

Que el Cabildo Municipal, en nombre del pueblo que representa, se ha permitido emitir el acuerdo de aprobación del Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del 2024.

El ejercicio y control del gasto público municipal y las erogaciones del presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, se sujetará a las disposiciones legales aplicables a la materia.

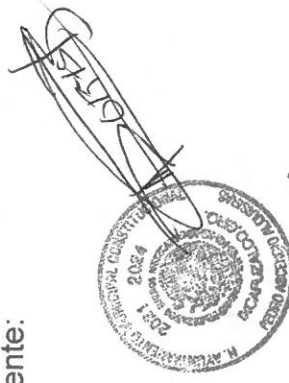
El gasto público previsto para el Ejercicio Fiscal 2024 asciende a **\$63'328,436.54 (Sesenta y Tres Millones Trescientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis pesos 54/100 M.N.)**, el cual se ejercerá de conformidad con las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos y de acuerdo a la clasificación siguiente:



[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
COMERCIO Y ABASTECIMIENTO



REGIDURÍA DE LA
MUNICIPALIDAD
MUNICIPAL



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
OBRAS PÚBLICAS

• EDIF. JOSÉ MA. IZAZAGA • AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 45 • COL. LOMA BONITA • CHILPANCINGO, GRO. • C.P. 39080

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
RELACIONES EXTERIORES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Auditoría Superior del Estado

9.- Disposiciones de racionalidad y disciplina presupuestal

1. Todos los pagos que ejecute la Tesorería Municipal deberán ser previamente autorizados por el C. Presidente Municipal.
2. El Tesorero no podrá en ningún caso efectuar pago alguno que no esté contemplado en el Presupuesto de Egresos correspondiente o que no cuente con la aprobación del Cabildo, de no cumplir con esta prevención, dicho funcionario incurrirá en responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
3. A fin de no omitir pagos o hacerlo indebidamente, el Tesorero Municipal deberá tener de quien corresponda comunicación por escrito en forma oportuna de los movimientos de personal al servicio del ayuntamiento, así mismo de licencias concedidas con o sin goce de sueldo, incapacidades por enfermedad o por gravedad, horas extras, vacaciones, etc.
4. La Tesorería Municipal deberá vigilar que el ejercicio del presupuesto se haga en forma estricta, para lo cual tendrá facultades para verificar que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada, pudiendo rechazar una erogación, si esta se considera lesiva para los recursos del erario municipal.
5. El Ayuntamiento en el ejercicio de su presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024 deberá calendarizar sus adquisiciones de bienes muebles e inmuebles.
6. Todo documento autorizado para su pago quedará sujeto a la programación que elabore la tesorería en función de la prioridad que el caso requiera y de la disponibilidad de fondos.

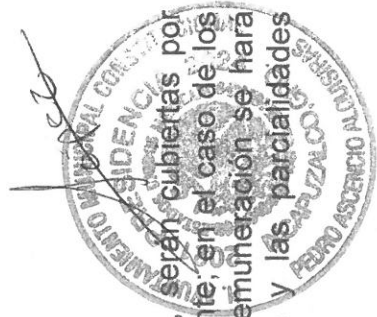
Los pagos que conforme a este presupuesto debe efectuar la Tesorería Municipal se sujetará a las siguientes reglas:

RESERVA DE
• EDIF. JOSÉ MA. IZAZAGA • AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 45 • COL. LOMA BONITA • CHILPANCIANGO, GRO. • C.P. 39080

DESAPRILIO 1980

PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior del Estado



I.- Los sueldos, compensaciones, quinquenios, despidos, vida cara, pensiones y jubilaciones, serán cubiertas por quinceas vencidas, previa orden de primer pago y en su caso el nombramiento correspondiente, en el caso de los honorarios y sueldos eventuales del personal contratado para la prestación de servicios, la remuneración se hará conforme a orden de pago que expresamente señale su monto, duración del contrato y las parcialidades correspondientes.

II.- Cuando la remuneración de servicios personales abarque un periodo menor de quince días, se calculará la cuota proporcional diaria que corresponda con base en la retribución mensual dividida entre treinta días.

III.- Los pagos por remuneraciones a empleados sustitutos y extraordinarios, serán hechos previo acuerdo del Presidente Municipal, las plazas vacantes por permisos hasta por un mes no serán cubiertas.

IV.- Queda estrictamente prohibido al Tesorero Municipal disponer para fines distintos los fondos que tengan especial aplicación, los cuales serán destinados única y exclusivamente a su objeto, la infracción a esta disposición se sancionará hasta con la destitución del cargo sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiera incurrir.

8. Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican deberán reducirse al mínimo indispensable y su uso se sujetará a los criterios de racionalidad y selectividad:

- I.- Gastos de representación.
- II.- Viáticos.
- III.- Gastos de orden social.
- IV.- Material de oficina.
- V.- Impresos y formas oficiales.
- VI.- Material fotográfico, de cine, grabación y video.
- VII.- Ropa, vestuario y accesorios.
- VIII.- Refacciones y accesorios.
- IX.- Material bibliográfico.
- X.- Combustibles y lubricantes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGISTRARÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
MIGRANTES

[Handwritten signature]



REGISTRARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y AGUAS



• EDIF. JOSÉ MA. IZAZAGA • AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 45 • COL. TOMA BONTA • CHILPANCINGO, GRO. • C.P. 39080



REGISTRARÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA

REGISTRARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior del Estado

- XI.- Congresos y convenciones, ferias locales, exposiciones y espectáculos culturales.
- XII.- Prensa y publicidad, publicaciones oficiales y en general los relacionados con actividades de comunicación social.
- XIII.- Mantenimiento y reparación de equipo de transporte.
- XIV.- Premios.
- XV.- Equipo deportivo
- XVI.- Erogaciones extraordinarias.
- XVII.- Gastos diversos.

La Tesorería Municipal será responsable de que las erogaciones por concepto de correos, telégrafos, energía eléctrica y agua potable obedezca a una utilización racional de estos directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones del ayuntamiento.

9.- No podrán desempeñarse simultáneamente dos o más cargos o empleos remunerados por el h. ayuntamiento; pero el interesado podrá optar por el que más le convenga, se exceptuará de esta prevención al servicio docente siempre que haya compatibilidad en los empleos.

10.- El Tesorero Municipal informará permanentemente al Presidente Municipal sobre el estado que guarden las finanzas municipales y en particular sobre las partidas que estén próximas a agotarse.

11. Agotada una partida, el Tesorero Municipal no hará ningún pago con cargo a ella sin previa ampliación de la misma. la ampliación puede ser compensada o líquida; será compensada cuando se transfieran recursos de otras partidas presupuestales, sin que ello modifique el monto total del presupuesto; será líquida cuando dicha ampliación altere el total del presupuesto, es decir cuando los recursos que se adicionan provengan de un incremento en los ingresos. En el entendido de que cualquier modificación que se haga al presupuesto, deberá ser autorizado por el Cabildo en Informe y Cuenta Pública correspondiente.

12. El H. Ayuntamiento podrá autorizar ampliaciones presupuestales cuando se presenten situaciones extraordinarias y siempre que se cuenten con los recursos necesarios para cubrirlas.



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

[Signature]

[Signature]



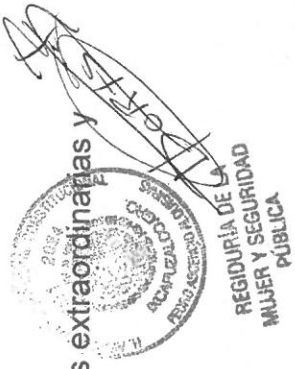
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTES

[Signature]



• EDIF. JOSÉ MA. IZAZAGA • AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 45 • COL. LOMA BONITA • CHILPANCIINGO, GRO. • C.P. 39080

REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA

PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior del Estado



13. El Ayuntamiento informará al Congreso del Estado de las erogaciones que haya efectuado en base al Presupuesto de Egresos al presentar la cuenta pública municipal de manera semestral.
14. Los sueldos no devengados y el sobrante no ejercido de las partidas, hechos los ajustes y nivelaciones en su caso quedaran definitivamente como economía presupuestaria.
15. Todos los miembros del H. Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, serán responsables solidariamente de los actos y hechos ilícitos que se cometan con la administración de los fondos municipales, estando obligados a su vigilancia.

[Handwritten signature]



RELACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y ABASTECIMIENTO

1. PRESIDENCIA MUNICIPAL

2. SINDICATURA MUNICIPAL

3. REGIDURIA MUNICIPAL

4. TESORERIA MUNICIPAL



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS



• EDIF. JOSÉ MA. IZAZAGA • AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 45 • COL. LOMA BONITA • CHILPANCINGO, GRO. • C.P. 39080



REGIDURÍA DE LA
MULIERA Y SEGURIDAD
PÚBLICA



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO Y
ATENCIÓN A INMIGRANTES

[Handwritten signature]

PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior del Estado

5. SEGURIDAD PUBLICA

6. OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

7. D.I.F. MUNICIPAL

8. REGISTRO CIVIL

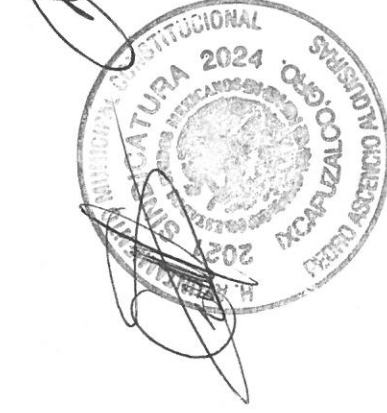
9. SECRETARIA MUNICIPAL

10. SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

11. ORGANO INTERNO DE CONTROL



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTES



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y ADUANA



REGIDURÍA DE LA
MULIER Y SEGURIDAD
PUBLICA

• EDIF. JOSÉ MA. IZAZAGA • AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 45 • COL. LOMA BONITA • CHILPANCINGO, GRO. • C.P. 39080

Manuel



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTES

MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

GUERRERO

PRESUPUESTO EGRESOS

CLASIFICACION POR OBJETO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2024



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA

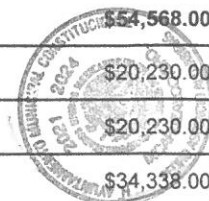
Aprobado

Objeto del Gasto

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$10,691,154.37
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$9,868,757.88
11300	Sueldos base al personal permanente	\$9,868,757.88
11301	Sueldos base al personal permanente	\$9,868,757.88
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$822,396.49
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$822,396.49
13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$822,396.49
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,851,190.15
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$732,208.00
21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$120,088.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$120,088.00
21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$134,331.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$134,331.00
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$160,710.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$160,710.00
21500	Material impreso e información digital	\$78,657.00
21501	Material impreso e información digital	\$78,657.00
21600	Material de limpieza	\$205,821.00
21601	Material de limpieza	\$205,821.00
21800	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$32,601.00
21801	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$32,601.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$54,568.00
22100	Productos alimenticios para personas	\$20,230.00
22101	Productos alimenticios para personas	\$20,230.00
22300	Utensilios para el servicio de alimentación	\$34,338.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	\$34,338.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$1,330,882.45
24100	Productos minerales no metálicos	\$31,070.00
24101	Productos minerales no metálicos	\$31,070.00
24200	Cemento y productos de concreto	\$141,403.00



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
COMERCIO Y ABASTO

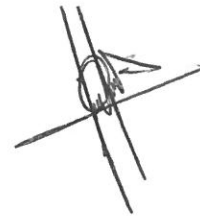


REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA

24201	Cemento y productos de concreto	\$141,403.00
24300	Cal, yeso y productos de yeso	\$64,371.00
24301	Cal, yeso y productos de yeso	\$64,371.00
24400	Madera y productos de madera	\$6,320.00
24401	Madera y productos de madera	\$6,320.00
24600	Material eléctrico y electrónico	\$882,669.45
24601	Material eléctrico y electrónico	\$882,669.45
24700	Artículos metálicos para la construcción	\$153,627.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	\$153,627.00
24800	Materiales complementarios	\$38,950.00
24801	Materiales complementarios	\$38,950.00
24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$12,472.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$12,472.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$153,666.94
25100	Productos químicos básicos	\$3,650.00
25101	Productos químicos básicos	\$3,650.00
25200	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$125,996.94
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$125,996.94
25300	Medicinas y productos farmacéuticos	\$24,020.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$24,020.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,117,175.76
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,117,175.76
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,117,175.76
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$232,030.00
27100	Vestuario y uniformes	\$181,650.00
27101	Vestuario y uniformes	\$181,650.00
27200	Prendas de seguridad y protección personal	\$29,160.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	\$29,160.00
27500	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$21,220.00
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$21,220.00
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$2,320.00
28300	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$2,320.00
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$2,320.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$228,339.00
29100	Herramientas menores	\$41,980.00
29101	Herramientas menores	\$41,980.00
29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$181,049.00

29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$181,049.00
29800	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$5,310.00
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$5,310.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$2,887,351.02
31000	SERVICIOS BÁSICOS	\$1,111,739.36
31000	Energía eléctrica	\$1,089,399.36
31101	Energía eléctrica	\$73,515.00
31102	ALUMBRADO PUBLICO	\$1,015,884.36
31700	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$22,340.00
31701	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$22,340.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$44,223.08
33400	Servicios de capacitación	\$3,620.00
33401	Servicios de capacitación	\$3,620.00
33600	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$40,603.00
33601	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$40,603.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$92,165.00
34100	Servicios financieros y bancarios	\$26,815.00
34101	Servicios financieros y bancarios	\$26,815.00
34700	Fletes y maniobras	\$0.00
34701	Fletes y maniobras	\$0.00
34900	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$65,350.00
34901	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$65,350.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$258,498.00
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$171,548.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$171,548.00
35700	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$86,950.00
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$86,950.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$183,469.80
37500	Viáticos en el país	\$183,469.80
37501	Viáticos en el país	\$183,469.80
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$612,847.98
38200	Gastos de orden social y cultural	\$612,847.98
38201	Gastos de orden social y cultural	\$612,847.98
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$584,407.88
39200	Impuestos y derechos	\$39,650.00
39201	Impuestos y derechos	\$39,650.00
39800	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$544,757.88

39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$544,757.88
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$292,500.00
44000	AYUDAS SOCIALES	\$292,500.00
44100	Ayudas sociales a personas	\$256,000.00
44101	Ayudas sociales a personas	\$256,000.00
44200	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$26,000.00
44201	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$26,000.00
44300	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$10,500.00
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$10,500.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$45,606,241.00
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$45,606,241.00
61100	Edificación habitacional	\$965,802.00
61101	Edificación habitacional	\$965,802.00
61300	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$8,987,600.00
61301	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$8,987,600.00
61400	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$31,566,319.00
61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$31,566,319.00
61500	Construcción de vías de comunicación	\$4,086,520.00
61501	Construcción de vías de comunicación	\$4,086,520.00
	Total	\$63,328,436.54



REGIDURÍA DE LA MUJER Y SEGURIDAD PÚBLICA

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, COMERCIO Y ABASTECIMIENTO



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y

Handwritten signature.

MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO
PRESUPUESTO DE EGRESOS
Clasificación Administrativa
EJERCICIO FISCAL 2024

Concepto	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Egresos		Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 + 4)
			Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4		
Sin Ramo/Dependencia	63,328,436.54	0.00	63,328,436.54	0.00	0.00	63,328,436.54
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,606,867.25	0.00	1,606,867.25	0.00	0.00	1,606,867.25
SINDICATURA	761,434.39	0.00	761,434.39	0.00	0.00	761,434.39
REGIDURIAS	1,340,023.06	0.00	1,340,023.06	0.00	0.00	1,340,023.06
TESORERIA	1,989,707.87	0.00	1,989,707.87	0.00	0.00	1,989,707.87
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	45,606,241.00	0.00	45,606,241.00	0.00	0.00	45,606,241.00
REGISTRO CIVIL	288,891.41	0.00	288,891.41	0.00	0.00	288,891.41
AGUA POTABLE	354,629.50	0.00	354,629.50	0.00	0.00	354,629.50
CATASTRO	124,146.95	0.00	124,146.95	0.00	0.00	124,146.95
SERVICIOS GENERALES	1,887,824.32	0.00	1,887,824.32	0.00	0.00	1,887,824.32
DIF MUNICIPAL	575,706.61	0.00	575,706.61	0.00	0.00	575,706.61
ENLACE MUNICIPAL	1,030,549.23	0.00	1,030,549.23	0.00	0.00	1,030,549.23
DESARROLLO RURAL	362,160.73	0.00	362,160.73	0.00	0.00	362,160.73
ORGANO INTERNO DE CONTROL	485,454.27	0.00	485,454.27	0.00	0.00	485,454.27
SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	6,472,070.00	0.00	6,472,070.00	0.00	0.00	6,472,070.00
OBRAS PUBLICA (PROGRAMA)	442,729.95	0.00	442,729.95	0.00	0.00	442,729.95
  						
REGIDURIA DE DESARROLLO RURAL Y DIVA MUEBLES	63,328,436.54	0.00	63,328,436.54	0.00	0.00	63,328,436.54
REGIDURIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, COMERCIO Y ABASTECIMIENTO						
REGIDURIA DE SEGURIDAD PUBLICA						
 						
Total del Gasto	63,328,436.54	0.00	63,328,436.54	0.00	0.00	63,328,436.54

MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO
PRESUPUESTO EGRESOS
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
EJERCICIO FISCAL 2024

Concepto	Egresos				Pagado	Subejercicio
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4		
Gasto Corriente	17,722,195.54	0.00	17,722,195.54	0.00	0.00	17,722,195.54
Gasto de Capital	45,606,241.00	0.00	45,606,241.00	0.00	0.00	45,606,241.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	63,328,436.54	0.00	63,328,436.54	0.00	0.00	63,328,436.54

Manfred

[Signature]

[Signature]



[Signature]

REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
MIGRANTES

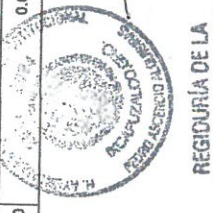
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y ADEUSTO

REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA



MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO
PRESUPUESTO DE EGRESOS
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
EJERCICIO FISCAL 2024

Concepto	Egresos				Pagado	Subejercicio
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4		
Gobierno	14,904,035.11	0.00	14,904,035.11	0.00	5	6 = (3 - 4)
Legislación	0.00	0.00	0.00	0.00		14,904,035.11
Justicia	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Coordinación de la Política de Gobierno	1,606,867.25	0.00	1,606,867.25	0.00		0.00
Relaciones Exteriores	0.00	0.00	0.00	0.00		1,606,867.25
Asuntos Financieros y Hacendarios	6,825,097.86	0.00	6,825,097.86	0.00		0.00
Seguridad Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00		6,825,097.86
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	6,472,070.00	0.00	6,472,070.00	0.00		0.00
Otros Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00		6,472,070.00
Desarrollo Social	48,424,401.43	0.00	48,424,401.43	0.00		48,424,401.43
Protección Ambiental	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Vivienda y Servicios a la Comunidad	47,848,694.82	0.00	47,848,694.82	0.00		47,848,694.82
Salud	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Educación	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Protección Social	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Otros Asuntos Sociales	575,706.61	0.00	575,706.61	0.00		575,706.61
Desarrollo Económico	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Combustibles y Energía	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Comunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Turismo	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
Total del Gasto	63,328,436.54	0.00	63,328,436.54	0.00		63,328,436.54



REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, COMERCIO Y ABASTO

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

REGIDOR DE LA ECONOMÍA Y FINANZAS

MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

GUERRERO

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS DE GOBIERNO EJERCICIO FISCAL 2024



Unidad Administrativa
Objeto del Gasto

Aprobado



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA

P0001 DOTACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$212,439.50
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$196,098.00
11300	Sueldos base al personal permanente	\$196,098.00
11301	Sueldos base al personal permanente	\$196,098.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$16,341.50
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$16,341.50
13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$16,341.50
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$142,190.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$107,150.00
24700	Artículos metálicos para la construcción	\$80,650.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	\$80,650.00
24800	Materiales complementarios	\$26,500.00
24801	Materiales complementarios	\$26,500.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$32,410.00
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$32,410.00
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$32,410.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$2,630.00
27200	Prendas de seguridad y protección personal	\$2,630.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	\$2,630.00
DOTACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO		\$354,629.50



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y ABASTO

P0002 ATENCION POLITICA EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,675,575.30
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$2,654,377.20
11300	Sueldos base al personal permanente	\$2,654,377.20
11301	Sueldos base al personal permanente	\$2,654,377.20
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$221,198.10
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$221,198.10
13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$221,198.10
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$538,366.94
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$66,237.00
21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$10,450.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$10,450.00
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$6,500.00



REGIDURÍA DE
CULTURA Y DEPORTE



REGIDURÍA DE
CULTURA Y DEPORTE

21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$6,500.00
21500	Material impreso e información digital	\$6,287.00
21501	Material impreso e información digital	\$6,287.00
21600	Material de limpieza	\$43,000.00
21601	Material de limpieza	\$43,000.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$134,765.00
24100	Productos minerales no metálicos	\$31,070.00
24101	Productos minerales no metálicos	\$31,070.00
24200	Cemento y productos de concreto	\$89,650.00
24201	Cemento y productos de concreto	\$89,650.00
24700	Artículos metálicos para la construcción	\$14,045.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	\$14,045.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$112,756.94
25200	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$112,756.94
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$112,756.94
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$128,578.00
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$128,578.00
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$128,578.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$13,550.00
27100	Vestuario y uniformes	\$13,550.00
27101	Vestuario y uniformes	\$13,550.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$62,480.00
29100	Herramientas menores	\$12,300.00
29101	Herramientas menores	\$12,300.00
29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
30000	SERVICIOS GENERALES	
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
34100	Servicios financieros y bancarios	\$1,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	\$1,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$102,150.00
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$15,200.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$15,200.00
35700	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$86,950.00
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$86,950.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$21,400.00
37500	Viáticos en el país	\$21,400.00
37501	Viáticos en el país	\$21,400.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$122,425.00
38200	Gastos de orden social y cultural	\$122,425.00
38201	Gastos de orden social y cultural	\$122,425.00
ATENCIÓN POLITICA EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS		\$3,680,917.24



REGIDURÍA DE LA MUJER Y SEGURIDAD PÚBLICA



REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, COMERCIO Y ADUANA



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES



10000	SERVICIOS PERSONALES	\$960,576.63
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$886,686.12
11300	Sueldos base al personal permanente	\$886,686.12
11301	Sueldos base al personal permanente	\$886,686.12
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$73,890.51
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$73,890.51
13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$73,890.51
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$580,793.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$35,600.00
21600	Material de limpieza	\$35,600.00
21601	Material de limpieza	\$35,600.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$204,504.00
24200	Cemento y productos de concreto	\$14,650.00
24201	Cemento y productos de concreto	\$14,650.00
24300	Cal, yeso y productos de yeso	\$47,150.00
24301	Cal, yeso y productos de yeso	\$47,150.00
24600	Material eléctrico y electrónico	\$71,280.00
24601	Material eléctrico y electrónico	\$71,280.00
24700	Artículos metálicos para la construcción	\$50,002.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	\$50,002.00
24800	Materiales complementarios	\$12,450.00
24801	Materiales complementarios	\$12,450.00
24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$8,972.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$8,972.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$6,500.00
25200	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$6,500.00
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$6,500.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$270,408.00
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$270,408.00
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$270,408.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$63,781.00
29100	Herramientas menores	\$23,480.00
29101	Herramientas menores	\$23,480.00
29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$40,301.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$40,301.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$346,454.69
31000	SERVICIOS BÁSICOS	\$336,804.69
31100	Energía eléctrica	\$336,804.69
31101	Energía eléctrica	\$71,155.00
31102	ALUMBRADO PUBLICO	\$265,649.69
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$9,650.00
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$9,650.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$9,650.00
PLANEACION URBANA Y ECOLOGICA		\$1,887,824.32



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y ABASTO



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA

REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ASISTENCIA A MIGRANTES

P0004 MUNICIPIO ESTABLE, EN PAZ Y EN ORDEN

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$602,758.39
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$556,392.36
11300	Sueldos base al personal permanente	\$556,392.36
11301	Sueldos base al personal permanente	\$556,392.36
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$46,366.03
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$46,366.03
13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$46,366.03
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$78,216.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$6,000.00
21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$6,000.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$6,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$40,216.00
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$40,216.00
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$40,216.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$32,000.00
27100	Vestuario y uniformes	\$32,000.00
27101	Vestuario y uniformes	\$32,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$80,460.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$75,960.00
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$75,960.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$75,960.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$4,500.00
37500	Viáticos en el país	\$4,500.00
37501	Viáticos en el país	\$4,500.00
MUNICIPIO ESTABLE, EN PAZ Y EN ORDEN		\$761,434.39

P0006 INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIAL (OBRA PÚBLICA)

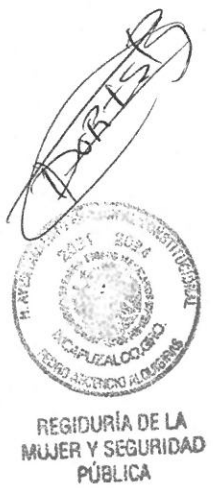
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$45,606,241.00
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$45,606,241.00
61100	Edificación habitacional	\$965,802.00
61101	Edificación habitacional	\$965,802.00
61300	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$8,987,600.00
61301	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$8,987,600.00
61400	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$31,566,319.00
61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$31,566,319.00
61500	Construcción de vías de comunicación	\$4,086,520.00
61501	Construcción de vías de comunicación	\$4,086,520.00
INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIAL (OBRA PÚBLICA)		\$45,606,241.00

P0007 TRABAJO POLITICO Y GESTION CIUDADANA

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$901,597.45
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$832,243.80



11300	Sueldos base al personal permanente	\$832,243.80
11301	Sueldos base al personal permanente	\$832,243.80
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$69,353.65
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$69,353.65
13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$69,353.65
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$85,810.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$43,771.00
21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$11,691.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$11,691.00
21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$1,600.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$1,600.00
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$7,500.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$7,500.00
21500	Material impreso e información digital	\$20,450.00
21501	Material impreso e información digital	\$20,450.00
21600	Material de limpieza	\$2,530.00
21601	Material de limpieza	\$2,530.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$42,039.00
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$42,039.00
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$42,039.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$326,959.80
37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$30,654.80
37500	Viáticos en el país	\$30,654.80
37501	Viáticos en el país	\$30,654.80
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$296,305.00
38200	Gastos de orden social y cultural	\$296,305.00
38201	Gastos de orden social y cultural	\$296,305.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$292,500.00
44000	AYUDAS SOCIALES	\$292,500.00
44100	Ayudas sociales a personas	\$256,000.00
44101	Ayudas sociales a personas	\$256,000.00
44200	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$26,000.00
44201	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$26,000.00
44300	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$10,500.00
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$10,500.00
TRABAJO POLITICO Y GESTION CIUDADANA		\$1,606,867.25



P0008 ESTAMOS CONTIGO PEDRO ASCENCIO - DIF

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$162,394.18
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$149,902.32
11300	Sueldos base al personal permanente	\$149,902.32
11301	Sueldos base al personal permanente	\$149,902.32
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$12,491.86
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$12,491.86

13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$12,491.86
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$160,277.45
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$26,020.00
21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$5,600.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$5,600.00
21500	Material impreso e información digital	\$20,420.00
21501	Material impreso e información digital	\$20,420.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$6,368.00
22300	Utensilios para el servicio de alimentación	\$6,368.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	\$6,368.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$127,889.45
24600	Material eléctrico y electrónico	\$127,889.45
24601	Material eléctrico y electrónico	\$127,889.45
30000	SERVICIOS GENERALES	\$253,034.98
37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$65,200.00
37500	Viáticos en el país	\$65,200.00
37501	Viáticos en el país	\$65,200.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$187,834.98
38200	Gastos de orden social y cultural	\$87,834.98
38201	Gastos de orden social y cultural	\$87,834.98
ESTAMOS CONTIGO PEDRO ASCENCIO - DIF		\$575,706.61

P0010

APLICACION DE LOS RECURSOS CONTRA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

REGIDURÍA DE
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y ABASTO

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$929,263.40
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$857,781.60
11300	Sueldos base al personal permanente	\$857,781.60
11301	Sueldos base al personal permanente	\$857,781.60
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$71,481.80
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$71,481.80
13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$71,481.80
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$670,996.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$353,498.00
21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$85,306.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$85,306.00
21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$86,180.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$86,180.00
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$58,250.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$58,250.00
21500	Material impreso e información digital	\$31,500.00
21501	Material impreso e información digital	\$31,500.00
21600	Material de limpieza	\$59,661.00
21601	Material de limpieza	\$59,661.00
21800	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$32,601.00

21801	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$32,601.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$30,150.00
22100	Productos alimenticios para personas	\$17,780.00
22101	Productos alimenticios para personas	\$17,780.00
22300	Utensilios para el servicio de alimentación	\$12,370.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	\$12,370.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$39,240.00
24200	Cemento y productos de concreto	\$2,100.00
24201	Cemento y productos de concreto	\$2,100.00
24300	Cal, yeso y productos de yeso	\$3,620.00
24301	Cal, yeso y productos de yeso	\$3,620.00
24400	Madera y productos de madera	\$6,320.00
24401	Madera y productos de madera	\$6,320.00
24600	Material eléctrico y electrónico	\$23,700.00
24601	Material eléctrico y electrónico	\$23,700.00
24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$3,500.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$3,500.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$10,390.00
25100	Productos químicos básicos	\$3,650.00
25101	Productos químicos básicos	\$3,650.00
25200	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$6,740.00
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$6,740.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$222,578.00
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$222,578.00
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$222,578.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$12,450.00
27100	Vestuario y uniformes	\$12,450.00
27101	Vestuario y uniformes	\$12,450.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$2,690.00
29100	Herramientas menores	\$2,690.00
29101	Herramientas menores	\$2,690.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$674,339.88
31000	SERVICIOS BÁSICOS	\$18,326.00
31100	Energía eléctrica	\$2,326.00
31101	Energía eléctrica	\$2,326.00
31700	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$16,000.00
31701	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$16,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$22,050.00
34100	Servicios financieros y bancarios	\$22,050.00
34101	Servicios financieros y bancarios	\$22,050.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$4,988.00
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$4,988.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$4,988.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$42,285.00



[Handwritten mark]



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y ABASTO



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A NÚCLEOS

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
OBRAS PÚBLICAS

37500	Viáticos en el país	\$42,285.00
37501	Viáticos en el país	\$42,285.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$6,283.00
38200	Gastos de orden social y cultural	\$6,283.00
38201	Gastos de orden social y cultural	\$6,283.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$584,407.88
39200	Impuestos y derechos	\$39,650.00
39201	Impuestos y derechos	\$39,650.00
39800	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$544,757.88
39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$544,757.88

APLICACION DE LOS RECURSOS CON TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

\$2,278,599.28

P0012 MUNICIPIO COMPROMETIDO CON LA SEGURIDAD DE SUS CIUDADANOS

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,948,852.57
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$3,645,094.68
11300	Sueldos base al personal permanente	\$3,645,094.68
11301	Sueldos base al personal permanente	\$3,645,094.68
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$303,757.89
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$303,757.89
13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$303,757.89
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,580,540.76
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$187,082.00
21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$23,091.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$23,091.00
21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$23,001.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$23,001.00
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$75,960.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$75,960.00
21600	Material de limpieza	\$65,030.00
21601	Material de limpieza	\$65,030.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$18,050.00
22100	Productos alimenticios para personas	\$2,450.00
22101	Productos alimenticios para personas	\$2,450.00
22300	Utensilios para el servicio de alimentación	\$15,600.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	\$15,600.00
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACION	\$717,334.00
24200	Cemento y productos de concreto	\$35,003.00
24201	Cemento y productos de concreto	\$35,003.00
24300	Cal, yeso y productos de yeso	\$13,601.00
24301	Cal, yeso y productos de yeso	\$13,601.00
24600	Material eléctrico y electrónico	\$659,800.00
24601	Material eléctrico y electrónico	\$659,800.00
24700	Artículos metálicos para la construcción	\$8,930.00

REGIDURÍA DE LA MUJER Y SEGURIDAD PÚBLICA

REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

24701	Artículos metálicos para la construcción	\$8,930.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$24,020.00
25300	Medicinas y productos farmacéuticos	\$24,020.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$24,020.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$380,946.76
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$380,946.76
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$380,946.76
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$171,400.00
27100	Vestuario y uniformes	\$123,650.00
27101	Vestuario y uniformes	\$123,650.00
27200	Prendas de seguridad y protección personal	\$26,530.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	\$26,530.00
27500	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$21,220.00
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$21,220.00
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$2,320.00
28300	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$2,320.00
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$2,320.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$79,388.00
29100	Herramientas menores	\$3,510.00
29101	Herramientas menores	\$3,510.00
29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$70,568.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$70,568.00
29800	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$5,310.00
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$5,310.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$942,676.67
31000	SERVICIOS BÁSICOS	\$756,608.67
31100	Energía eléctrica	\$750,268.67
31102	ALUMBRADO PUBLICO	\$750,268.67
31700	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$6,340.00
31701	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$6,340.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$44,223.00
33400	Servicios de capacitación	\$3,620.00
33401	Servicios de capacitación	\$3,620.00
33600	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$40,603.00
33601	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$40,603.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$69,115.00
34100	Servicios financieros y bancarios	\$3,765.00
34101	Servicios financieros y bancarios	\$3,765.00
34900	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$65,350.00
34901	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$65,350.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$65,750.00
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$65,750.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$65,750.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$6,980.00



[Handwritten mark]



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y ABASTECIMIENTO



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTES

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS

37500	Viáticos en el país	\$6,980.00
37501	Viáticos en el país	\$6,980.00
MUNICIPIO COMPROMETIDO CON LA SEGURIDAD DE SUS CIUDADANOS		\$6,472,070.00

P0013 ACTUALIZACION Y PONTE AL CORRIENTE - CATASTRO

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$97,696.95
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$90,181.80
11800	Sueldos base al personal permanente	\$90,181.80
11301	Sueldos base al personal permanente	\$90,181.80
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$7,515.15
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$7,515.15
13201	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$7,515.15
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,000.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$14,000.00
21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$1,500.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$1,500.00
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$12,500.00
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$12,500.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$12,450.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$12,450.00
37500	Viáticos en el país	\$12,450.00
37501	Viáticos en el país	\$12,450.00
ACTUALIZACION Y PONTE AL CORRIENTE - CATASTRO		\$124,146.95

Total Final

\$63,328,436.54



REGIDURÍA DE LA MUJER Y SEGURIDAD PÚBLICA

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, COMERCIO Y ASISTO



REGIDURÍA DE DESARROLLO RURAL Y ATENCIÓN A MIGRANTES



Mérida



REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OTRAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

GUERRERO

PRESUPUESTO EGRESOS

CLASIFICACION POR OBJETO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2024



Objeto del Gasto

	Aprobado	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$10,691,154.37	890,929.53	890,929.53	890,929.53	890,929.53	890,929.53
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$9,868,757.88	822,396.49	822,396.49	822,396.49	822,396.49	822,396.49
11300 Sueldos base al personal permanente	\$9,868,757.88	822,396.49	822,396.49	822,396.49	822,396.49	822,396.49
11301 Sueldos base al personal permanente	\$9,868,757.88	822,396.49	822,396.49	822,396.49	822,396.49	822,396.49
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$822,396.49	68,533.04	68,533.04	68,533.04	68,533.04	68,533.04
13200 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$822,396.49	68,533.04	68,533.04	68,533.04	68,533.04	68,533.04
13201 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$822,396.49	68,533.04	68,533.04	68,533.04	68,533.04	68,533.04
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,861,190.15	320,932.51	320,932.51	320,932.51	320,932.51	320,932.51
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES	\$732,208.00	61,017.33	61,017.33	61,017.33	61,017.33	61,017.33
21100 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$120,088.00	10,007.33	10,007.33	10,007.33	10,007.33	10,007.33
21101 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$120,088.00	10,007.33	10,007.33	10,007.33	10,007.33	10,007.33
21200 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$134,331.00	11,194.25	11,194.25	11,194.25	11,194.25	11,194.25
21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$134,331.00	11,194.25	11,194.25	11,194.25	11,194.25	11,194.25
21400 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$160,710.00	13,392.50	13,392.50	13,392.50	13,392.50	13,392.50
21401 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$160,710.00	13,392.50	13,392.50	13,392.50	13,392.50	13,392.50
21500 Material impreso e información digital	\$78,657.00	6,554.75	6,554.75	6,554.75	6,554.75	6,554.75
21501 Material impreso e información digital	\$78,657.00	6,554.75	6,554.75	6,554.75	6,554.75	6,554.75
21600 Material de imprenta	\$205,821.00	17,151.75	17,151.75	17,151.75	17,151.75	17,151.75
21601 Material de imprenta	\$205,821.00	17,151.75	17,151.75	17,151.75	17,151.75	17,151.75
21800 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$32,601.00	2,716.75	2,716.75	2,716.75	2,716.75	2,716.75
21801 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$32,601.00	2,716.75	2,716.75	2,716.75	2,716.75	2,716.75
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$54,668.00	4,547.33	4,547.33	4,547.33	4,547.33	4,547.33
22100 Productos alimenticios para personas	\$20,230.00	1,685.83	1,685.83	1,685.83	1,685.83	1,685.83
22101 Productos alimenticios para personas	\$20,230.00	1,685.83	1,685.83	1,685.83	1,685.83	1,685.83
22300 Utensilios para el servicio de alimentación	\$34,338.00	2,861.50	2,861.50	2,861.50	2,861.50	2,861.50
22301 Utensilios para el servicio de alimentación	\$34,338.00	2,861.50	2,861.50	2,861.50	2,861.50	2,861.50



REGIDURIA DE LA MUJER Y SEGURIDAD PUBLICA

24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$1,330,882.45	110,906.87	110,906.87	110,906.87	110,906.87	110,906.87
24100	Productos minerales no metálicos	\$31,070.00	2,589.17	2,589.17	2,589.17	2,589.17	2,589.17
24101	Productos minerales no metálicos	\$31,070.00	2,589.17	2,589.17	2,589.17	2,589.17	2,589.17
24200	Cemento y productos de concreto	\$141,403.00	11,783.58	11,783.58	11,783.58	11,783.58	11,783.58
24201	Cemento y productos de concreto	\$141,403.00	11,783.58	11,783.58	11,783.58	11,783.58	11,783.58
24300	Cal, yeso y productos de yeso	\$64,371.00	5,364.25	5,364.25	5,364.25	5,364.25	5,364.25
24301	Cal, yeso y productos de yeso	\$64,371.00	5,364.25	5,364.25	5,364.25	5,364.25	5,364.25
24400	Madera y productos de madera	\$6,320.00	526.67	526.67	526.67	526.67	526.67
24401	Madera y productos de madera	\$6,320.00	526.67	526.67	526.67	526.67	526.67
24600	Material eléctrico y electrónico	\$882,669.45	73,555.79	73,555.79	73,555.79	73,555.79	73,555.79
24601	Material eléctrico y electrónico	\$882,669.45	73,555.79	73,555.79	73,555.79	73,555.79	73,555.79
24700	Artículos metálicos para la construcción	\$153,627.00	12,802.25	12,802.25	12,802.25	12,802.25	12,802.25
24701	Artículos metálicos para la construcción	\$153,627.00	12,802.25	12,802.25	12,802.25	12,802.25	12,802.25
24800	Materiales complementarios	\$38,950.00	3,245.83	3,245.83	3,245.83	3,245.83	3,245.83
24801	Materiales complementarios	\$38,950.00	3,245.83	3,245.83	3,245.83	3,245.83	3,245.83
24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$12,472.00	1,039.33	1,039.33	1,039.33	1,039.33	1,039.33
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$12,472.00	1,039.33	1,039.33	1,039.33	1,039.33	1,039.33
26000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$153,666.94	12,805.58	12,805.58	12,805.58	12,805.58	12,805.58
25100	Productos químicos básicos	\$304.17	304.17	304.17	304.17	304.17	304.17
25101	Productos químicos básicos	\$304.17	304.17	304.17	304.17	304.17	304.17
25200	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$126,996.94	10,499.75	10,499.75	10,499.75	10,499.75	10,499.75
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$126,996.94	10,499.75	10,499.75	10,499.75	10,499.75	10,499.75
25300	Medicinas y productos farmacéuticos	\$24,020.00	2,001.67	2,001.67	2,001.67	2,001.67	2,001.67
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$24,020.00	2,001.67	2,001.67	2,001.67	2,001.67	2,001.67
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,117,175.76	93,097.98	93,097.98	93,097.98	93,097.98	93,097.98
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,117,175.76	93,097.98	93,097.98	93,097.98	93,097.98	93,097.98
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,117,175.76	93,097.98	93,097.98	93,097.98	93,097.98	93,097.98
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$232,030.00	19,335.83	19,335.83	19,335.83	19,335.83	19,335.83
27100	Vestuario y uniformes	\$181,650.00	15,137.50	15,137.50	15,137.50	15,137.50	15,137.50
27101	Vestuario y uniformes	\$181,650.00	15,137.50	15,137.50	15,137.50	15,137.50	15,137.50
27200	Prendas de seguridad y protección personal	\$29,160.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	\$29,160.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00	2,430.00
27500	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$21,220.00	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33
	CEGAS PÚBLICAS						

27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$21,220.00	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$2,320.00	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33
28300	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$2,320.00	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33
28301	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$2,320.00	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$228,339.00	19,028.25	19,028.25	19,028.25	19,028.25	19,028.25	19,028.25
29100	Herramientas menores	\$41,980.00	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33
29101	Herramientas menores	\$41,980.00	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33
29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$181,049.00	15,087.42	15,087.42	15,087.42	15,087.42	15,087.42	15,087.42
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$181,049.00	15,087.42	15,087.42	15,087.42	15,087.42	15,087.42	15,087.42
29600	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$5,310.00	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$5,310.00	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50
30000	SERVICIOS GENERALES	\$2,887,351.02	240,612.59	240,612.59	240,612.59	240,612.59	240,612.59	240,612.59
31000	SERVICIOS BÁSICOS	\$1,111,739.36	92,644.95	92,644.95	92,644.95	92,644.95	92,644.95	92,644.95
31100	Energía eléctrica	\$1,089,399.36	90,783.28	90,783.28	90,783.28	90,783.28	90,783.28	90,783.28
31101	Energía eléctrica	\$73,515.00	6,126.25	6,126.25	6,126.25	6,126.25	6,126.25	6,126.25
31102	ALUMBRADO PUBLICO	\$1,015,884.36	84,657.03	84,657.03	84,657.03	84,657.03	84,657.03	84,657.03
31700	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$22,340.00	1,861.67	1,861.67	1,861.67	1,861.67	1,861.67	1,861.67
31701	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$22,340.00	1,861.67	1,861.67	1,861.67	1,861.67	1,861.67	1,861.67
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$44,223.00	3,685.25	3,685.25	3,685.25	3,685.25	3,685.25	3,685.25
33400	Servicios de capacitación	\$3,620.00	301.67	301.67	301.67	301.67	301.67	301.67
33401	Servicios de capacitación	\$3,620.00	301.67	301.67	301.67	301.67	301.67	301.67
33600	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$40,603.00	3,383.58	3,383.58	3,383.58	3,383.58	3,383.58	3,383.58
33601	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$40,603.00	3,383.58	3,383.58	3,383.58	3,383.58	3,383.58	3,383.58
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$92,165.00	7,680.42	7,680.42	7,680.42	7,680.42	7,680.42	7,680.42
34100	Servicios financieros y bancarios	\$26,815.00	2,234.58	2,234.58	2,234.58	2,234.58	2,234.58	2,234.58
34101	Servicios financieros y bancarios	\$26,815.00	2,234.58	2,234.58	2,234.58	2,234.58	2,234.58	2,234.58
34700	Fletes y maniobras	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34701	Fletes y maniobras	\$0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34900	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$65,350.00	5,445.83	5,445.83	5,445.83	5,445.83	5,445.83	5,445.83
34901	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	\$65,350.00	5,445.83	5,445.83	5,445.83	5,445.83	5,445.83	5,445.83
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$268,498.00	21,541.50	21,541.50	21,541.50	21,541.50	21,541.50	21,541.50
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$171,548.00	14,295.67	14,295.67	14,295.67	14,295.67	14,295.67	14,295.67
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$171,548.00	14,295.67	14,295.67	14,295.67	14,295.67	14,295.67	14,295.67

35700	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta		\$86,950.00	7,245.83	7,245.83	7,245.83	7,245.83	7,245.83	7,245.83
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, o quipos y herramienta		\$86,950.00	7,245.83	7,245.83	7,245.83	7,245.83	7,245.83	7,245.83
37000	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS		\$183,469.80	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15
37500	Viáticos en el país		\$183,469.80	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15
37501	Viáticos en el país		\$183,469.80	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15
38000	SERVICIOS OFICIALES		\$612,847.98	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67
38200	Gastos de orden social y cultural		\$612,847.98	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67
38201	Gastos de orden social y cultural		\$612,847.98	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$584,407.88	48,700.66	48,700.66	48,700.66	48,700.66	48,700.66	48,700.66
39200	Impuestos y derechos		\$39,650.00	3,304.17	3,304.17	3,304.17	3,304.17	3,304.17	3,304.17
39201	Impuestos y derechos		\$39,650.00	3,304.17	3,304.17	3,304.17	3,304.17	3,304.17	3,304.17
39800	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral		\$544,757.88	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49
39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral		\$544,757.88	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$292,600.00	24,375.00	24,375.00	24,375.00	24,375.00	24,375.00	24,375.00
44000	AYUDAS SOCIALES		\$292,600.00	24,375.00	24,375.00	24,375.00	24,375.00	24,375.00	24,375.00
44100	Ayudas sociales a personas		\$256,000.00	21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33
44101	Ayudas sociales a personas		\$256,000.00	21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33
44200	Becas y otras ayudas para programas de capacitación		\$26,000.00	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67
44201	Becas y otras ayudas para programas de capacitación		\$26,000.00	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67
44300	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza		\$10,500.00	875.00	875.00	875.00	875.00	875.00	875.00
44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza		\$10,500.00	875.00	875.00	875.00	875.00	875.00	875.00
60000	INVERSIÓN PÚBLICA		\$45,606,241.00	3,800,520.08	3,800,520.08	3,800,520.08	3,800,520.08	3,800,520.08	3,800,520.08
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		\$45,606,241.00	3,800,520.08	3,800,520.08	3,800,520.08	3,800,520.08	3,800,520.08	3,800,520.08
61100	Edificación habitacional		\$965,802.00	80,483.50	80,483.50	80,483.50	80,483.50	80,483.50	80,483.50
61101	Edificación habitacional		\$965,802.00	80,483.50	80,483.50	80,483.50	80,483.50	80,483.50	80,483.50
61300	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		\$8,987,600.00	748,966.67	748,966.67	748,966.67	748,966.67	748,966.67	748,966.67
61301	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		\$8,987,600.00	748,966.67	748,966.67	748,966.67	748,966.67	748,966.67	748,966.67
61400	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		\$31,566,319.00	2,630,526.58	2,630,526.58	2,630,526.58	2,630,526.58	2,630,526.58	2,630,526.58
61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		\$31,566,319.00	2,630,526.58	2,630,526.58	2,630,526.58	2,630,526.58	2,630,526.58	2,630,526.58
61500	Construcción de vías de comunicación		\$4,086,520.00	340,543.33	340,543.33	340,543.33	340,543.33	340,543.33	340,543.33
61501	Construcción de vías de comunicación		\$4,086,520.00	340,543.33	340,543.33	340,543.33	340,543.33	340,543.33	340,543.33
	Total		\$63,328,436.54	5,277,369.71	5,277,369.71	5,277,369.71	5,277,369.71	5,277,369.71	5,277,369.71

REGIDOR DE LA
MUNICIPALIDAD DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRA PÚBLICA

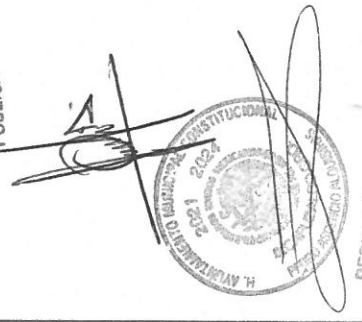
REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA



[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OTRAS PÚBLICAS

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
890,929.53	890,929.53	890,929.53	890,929.53	890,929.53	890,929.53	890,929.53	10,691,154.37
822,396.49	822,396.49	822,396.49	822,396.49	822,396.49	822,396.49	822,396.49	9,868,757.88
822,396.49	822,396.49	822,396.49	822,396.49	822,396.49	822,396.49	822,396.49	9,868,757.88
822,396.49	822,396.49	822,396.49	822,396.49	822,396.49	822,396.49	822,396.49	9,868,757.88
68,533.04	68,533.04	68,533.04	68,533.04	68,533.04	68,533.04	68,533.04	822,396.49
68,533.04	68,533.04	68,533.04	68,533.04	68,533.04	68,533.04	68,533.04	822,396.49
320,932.51	320,932.51	320,932.51	320,932.51	320,932.51	320,932.51	320,932.51	3,851,190.15
61,017.33	61,017.33	61,017.33	61,017.33	61,017.33	61,017.33	61,017.33	732,208.00
10,007.33	10,007.33	10,007.33	10,007.33	10,007.33	10,007.33	10,007.33	120,088.00
10,007.33	10,007.33	10,007.33	10,007.33	10,007.33	10,007.33	10,007.33	120,088.00
11,194.25	11,194.25	11,194.25	11,194.25	11,194.25	11,194.25	11,194.25	134,331.00
11,194.25	11,194.25	11,194.25	11,194.25	11,194.25	11,194.25	11,194.25	134,331.00
13,392.50	13,392.50	13,392.50	13,392.50	13,392.50	13,392.50	13,392.50	160,710.00
13,392.50	13,392.50	13,392.50	13,392.50	13,392.50	13,392.50	13,392.50	160,710.00
6,554.75	6,554.75	6,554.75	6,554.75	6,554.75	6,554.75	6,554.75	78,657.00
6,554.75	6,554.75	6,554.75	6,554.75	6,554.75	6,554.75	6,554.75	78,657.00
17,151.75	17,151.75	17,151.75	17,151.75	17,151.75	17,151.75	17,151.75	205,821.00
17,151.75	17,151.75	17,151.75	17,151.75	17,151.75	17,151.75	17,151.75	205,821.00
2,716.75	2,716.75	2,716.75	2,716.75	2,716.75	2,716.75	2,716.75	32,601.00
2,716.75	2,716.75	2,716.75	2,716.75	2,716.75	2,716.75	2,716.75	32,601.00
4,547.33	4,547.33	4,547.33	4,547.33	4,547.33	4,547.33	4,547.33	54,568.00
1,685.83	1,685.83	1,685.83	1,685.83	1,685.83	1,685.83	1,685.83	20,230.00
1,685.83	1,685.83	1,685.83	1,685.83	1,685.83	1,685.83	1,685.83	20,230.00
2,861.50	2,861.50	2,861.50	2,861.50	2,861.50	2,861.50	2,861.50	34,338.00
2,861.50	2,861.50	2,861.50	2,861.50	2,861.50	2,861.50	2,861.50	34,338.00

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y AGROPECUARIO

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTES



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	1,768.33	21,220.00
193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	2,320.00
193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	2,320.00
193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	193.33	2,320.00
19,028.25	19,028.25	19,028.25	19,028.25	19,028.25	19,028.25	19,028.25	19,028.25	19,028.25	228,339.00
3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	41,980.00
3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	3,498.33	41,980.00
15,087.42	15,087.42	15,087.42	15,087.42	15,087.42	15,087.42	15,087.42	15,087.42	15,087.42	181,049.00
15,087.42	15,087.42	15,087.42	15,087.42	15,087.42	15,087.42	15,087.42	15,087.42	15,087.42	181,049.00
442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	5,310.00
442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	442.50	5,310.00
240,612.59	240,612.59	240,612.59	240,612.59	240,612.59	240,612.59	240,612.59	240,612.59	240,612.59	2,887,351.02
92,644.95	92,644.95	92,644.95	92,644.95	92,644.95	92,644.95	92,644.95	92,644.95	92,644.95	1,111,739.36
90,783.28	90,783.28	90,783.28	90,783.28	90,783.28	90,783.28	90,783.28	90,783.28	90,783.28	1,089,399.36
6,126.25	6,126.25	6,126.25	6,126.25	6,126.25	6,126.25	6,126.25	6,126.25	6,126.25	73,515.00
84,657.03	84,657.03	84,657.03	84,657.03	84,657.03	84,657.03	84,657.03	84,657.03	84,657.03	1,015,884.36
1,861.67	1,861.67	1,861.67	1,861.67	1,861.67	1,861.67	1,861.67	1,861.67	1,861.67	22,340.00
1,861.67	1,861.67	1,861.67	1,861.67	1,861.67	1,861.67	1,861.67	1,861.67	1,861.67	22,340.00
3,685.25	3,685.25	3,685.25	3,685.25	3,685.25	3,685.25	3,685.25	3,685.25	3,685.25	44,223.00
301.67	301.67	301.67	301.67	301.67	301.67	301.67	301.67	301.67	3,620.00
301.67	301.67	301.67	301.67	301.67	301.67	301.67	301.67	301.67	3,620.00
3,383.58	3,383.58	3,383.58	3,383.58	3,383.58	3,383.58	3,383.58	3,383.58	3,383.58	40,603.00
3,383.58	3,383.58	3,383.58	3,383.58	3,383.58	3,383.58	3,383.58	3,383.58	3,383.58	40,603.00
7,680.42	7,680.42	7,680.42	7,680.42	7,680.42	7,680.42	7,680.42	7,680.42	7,680.42	92,165.00
2,234.58	2,234.58	2,234.58	2,234.58	2,234.58	2,234.58	2,234.58	2,234.58	2,234.58	26,815.00
2,234.58	2,234.58	2,234.58	2,234.58	2,234.58	2,234.58	2,234.58	2,234.58	2,234.58	26,815.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5,445.83	5,445.83	5,445.83	5,445.83	5,445.83	5,445.83	5,445.83	5,445.83	5,445.83	65,350.00
5,445.83	5,445.83	5,445.83	5,445.83	5,445.83	5,445.83	5,445.83	5,445.83	5,445.83	65,350.00
21,541.50	21,541.50	21,541.50	21,541.50	21,541.50	21,541.50	21,541.50	21,541.50	21,541.50	258,498.00
14,295.67	14,295.67	14,295.67	14,295.67	14,295.67	14,295.67	14,295.67	14,295.67	14,295.67	171,548.00
14,295.67	14,295.67	14,295.67	14,295.67	14,295.67	14,295.67	14,295.67	14,295.67	14,295.67	171,548.00



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y ABASTO



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTES

7,245.83	7,245.83	7,245.83	7,245.83	7,245.83	7,245.83	7,245.83	7,245.83	7,245.83	7,245.83	86,950.00
7,245.83	7,245.83	7,245.83	7,245.83	7,245.83	7,245.83	7,245.83	7,245.83	7,245.83	7,245.83	86,950.00
15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	183,469.80
15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	183,469.80
15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	15,289.15	183,469.80
51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	612,847.98
51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	612,847.98
51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	51,070.67	612,847.98
48,700.66	48,700.66	48,700.66	48,700.66	48,700.66	48,700.66	48,700.66	48,700.66	48,700.66	48,700.66	584,407.88
3,304.17	3,304.17	3,304.17	3,304.17	3,304.17	3,304.17	3,304.17	3,304.17	3,304.17	3,304.17	39,650.00
3,304.17	3,304.17	3,304.17	3,304.17	3,304.17	3,304.17	3,304.17	3,304.17	3,304.17	3,304.17	39,650.00
45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	544,757.88
45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	45,396.49	544,757.88
24,375.00	24,375.00	24,375.00	24,375.00	24,375.00	24,375.00	24,375.00	24,375.00	24,375.00	24,375.00	292,500.00
24,375.00	24,375.00	24,375.00	24,375.00	24,375.00	24,375.00	24,375.00	24,375.00	24,375.00	24,375.00	292,500.00
21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33	256,000.00
21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33	256,000.00
21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33	21,333.33	256,000.00
2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	26,000.00
2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	2,166.67	26,000.00
875.00	875.00	875.00	875.00	875.00	875.00	875.00	875.00	875.00	875.00	10,500.00
875.00	875.00	875.00	875.00	875.00	875.00	875.00	875.00	875.00	875.00	10,500.00
3,800,520.08	3,800,520.08	3,800,520.08	3,800,520.08	3,800,520.08	3,800,520.08	3,800,520.08	3,800,520.08	3,800,520.08	3,800,520.08	45,606,241.00
3,800,520.08	3,800,520.08	3,800,520.08	3,800,520.08	3,800,520.08	3,800,520.08	3,800,520.08	3,800,520.08	3,800,520.08	3,800,520.08	45,606,241.00
80,483.50	80,483.50	80,483.50	80,483.50	80,483.50	80,483.50	80,483.50	80,483.50	80,483.50	80,483.50	965,802.00
80,483.50	80,483.50	80,483.50	80,483.50	80,483.50	80,483.50	80,483.50	80,483.50	80,483.50	80,483.50	965,802.00
748,966.67	748,966.67	748,966.67	748,966.67	748,966.67	748,966.67	748,966.67	748,966.67	748,966.67	748,966.67	8,987,600.00
748,966.67	748,966.67	748,966.67	748,966.67	748,966.67	748,966.67	748,966.67	748,966.67	748,966.67	748,966.67	8,987,600.00
2,630,526.58	2,630,526.58	2,630,526.58	2,630,526.58	2,630,526.58	2,630,526.58	2,630,526.58	2,630,526.58	2,630,526.58	2,630,526.58	31,566,319.00
2,630,526.58	2,630,526.58	2,630,526.58	2,630,526.58	2,630,526.58	2,630,526.58	2,630,526.58	2,630,526.58	2,630,526.58	2,630,526.58	31,566,319.00
340,543.33	340,543.33	340,543.33	340,543.33	340,543.33	340,543.33	340,543.33	340,543.33	340,543.33	340,543.33	4,086,520.00
340,543.33	340,543.33	340,543.33	340,543.33	340,543.33	340,543.33	340,543.33	340,543.33	340,543.33	340,543.33	4,086,520.00
5,277,369.71	5,277,369.71	5,277,369.71	5,277,369.71	5,277,369.71	5,277,369.71	5,277,369.71	5,277,369.71	5,277,369.71	5,277,369.71	63,328,436.54



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE LA
MUNICIPALIDAD

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
AGRICULTURA

PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior Estado

MUNICIPIO: PEDRO ASCENCCIO ALQUISIRAS; GUERRERO

COMPARATIVO DE LOS EGRESOS REALES 2023 CONTRA LO PRESUPUESTADO PARA EL MISMO EJERCICIO

GRUPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE	EGRESOS - REALES	VARIACIÓN	
		EGRESOS 2023	ENE - DIC 2023	ABSOLUTA	%
T O T A L		55,945,436.54	61,204,173.92	5,258,737.38	9.40
01	SERVICIOS PERSONALES	9,585,386.55	9,593,676.48	8,289.93	0.09
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,625,443.21	2,245,652.20	1,379,791.01	38.06
03	SERVICIOS GENERALES	3,745,166.78	4,027,652.15	282,485.37	7.54
04	SUBSIDIOS Y APOYO SOCIAL	492,500.00	540,559.00	48,059.00	9.76
06	OBRAS PÚBLICAS		-	-	-
07	FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33	38,496,940.00	44,280,134.09	5,783,194.09	15.02
08	INVERSION ESTATAL DIRECTA		-	-	100.00
09	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES		516,500.00	516,500.00	#DIV/0!
11	DEUDA PUBLICA		-	0.00	-





[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
AGRICULTURA

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y ATENCIÓN

[Handwritten signature]

PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO: PEDRO ASCENCCIO ALQUISIRAS; GUERRERO

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 CONTRA LOS EGRESOS REALES 2023

GRUPO	CONCEPTO	EGRESOS - REALES		PRESUPUESTO DE		VARIACIÓN	
		ENE - DIC 2023		EGRESOS 2024		ABSOLUTA	%
T O T A L		61,204,173.92		63,328,436.54		2,124,262.62	3.47
01	SERVICIOS PERSONALES	9,593,676.48		\$10,691,154.37		1,097,477.89	11.44
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,245,652.20		\$3,851,190.15		1,605,537.95	71.50
03	SERVICIOS GENERALES	4,027,652.15		\$2,887,351.02		-1,140,301.13	-28.31
04	SUBSIDIOS Y APOYO SOCIAL	540,559.00		\$292,500.00		-248,059.00	-45.89
06	OBRAS PÚBLICAS	-		0.00		0.00	-
07	FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33	44,280,134.09		\$45,606,241.00		1,326,106.91	2.99
08	INVERSION ESTATAL DIRECTA	-		-		-	-
09	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	516,500.00		\$0.00		-516,500.00	-100.00
11	DEUDA PUBLICA	-		-		-	-





REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES.

REGIDURÍA DE
CULTURAL Y
DEPORTIVA.



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA

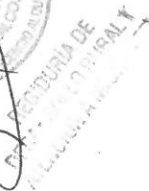
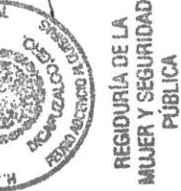
PODER LEGISLATIVO

Auditoría General del Estado

MUNICIPIO: PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS; GUERRERO

COMPARATIVO PRESUPUESTAL DE LOS EGRESOS 2024 CONTRA LOS EGRESOS 2023

GRUPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024	VARIACIÓN	
				ABSOLUTA	%
	T O T A L	55,945,436.54	63,328,436.54	7,383,000.00	13.20
01	SERVICIOS PERSONALES	9,585,386.55	10,691,154.37	1,105,767.82	11.54
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,625,443.21	3,851,190.15	225,746.94	6.23
03	SERVICIOS GENERALES	3,745,166.78	2,887,351.02	857,815.76	22.90
04	SUBSIDIOS Y APOYO SOCIAL	492,500.00	292,500.00	200,000.00	40.61
06	OBRAS PÚBLICAS				
07	FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33	38,496,940.00	45,606,241.00	7,109,301.00	18.47
08	INVERSION ESTATAL DIRECTA				
09	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES				
11	OTROS PROGRAMAS				

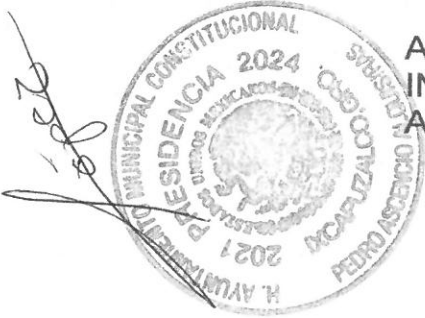


REGIDURÍA DE LA MUJER Y SEGURIDAD PÚBLICA

REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

REGIDURÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASUNTO: SE REMITE DIAGNÓSTICO FINANCIERO E
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2024 PARA SU
ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN

Ixcapuzalco, Guerrero, 3 de octubre de 2023.

C. AUTREBERTA LOPEZ ROGEL
PRESIDENTA MUNICIPAL
MUNICIPIO PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS; GRO.
PRESENTE

Por medio del presente, remito a usted el diagnóstico sobre las finanzas públicas, que deberán ser considerados en la formulación de la iniciativa del presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de que autorice la integración de los siguientes considerandos:

I Que al tenor del artículo 79 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero en lo referente a la formulación y aprobación de la Ley de ingresos; Tratándose del proyecto de Ley de Ingresos que presenten los municipios, éstos, a través de la autoridad competente, deberán presentar al Congreso un Diagnóstico Integral de sus Finanzas Públicas, a efecto de que la Legislatura pueda valorar las modificaciones a las contribuciones que se juzguen pertinentes.

II Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 15 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se señala la obligación de los habitantes de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa; mi gobierno ha elaborado la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, como el instrumento normativo que sustente la recaudación de los recursos necesarios para el oportuno eficaz cumplimiento de las funciones, servicios y realización de obras públicas que por ley le competen al Ayuntamiento.



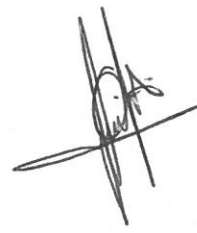
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTES



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA



IX Que ante la difícil situación económica nacional por la seguridad que repercute directamente en la distribución de las participaciones y fondos federales, así como en la economía de los contribuyentes, este órgano de gobierno municipal, ha optado por la aplicación de los recursos en favor de los ciudadanos afectados y sus familias.

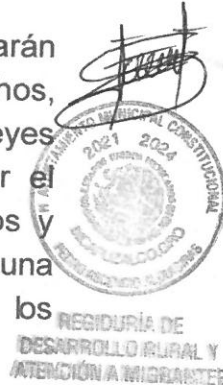
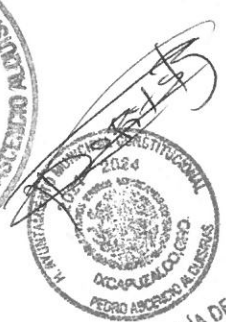
X Que, en este contexto, la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, en los rubros de derechos, productos y contribuciones especiales, no incrementa sus cobros y contribuciones en relación al del ejercicio fiscal que antecede, situación que es inferior al índice inflacionario anual previsto por el Banco de México, a diciembre del 2022.

XI En estas condiciones, el artículo 1o. del Código Fiscal Municipal No. 152 del Estado de Guerrero, refiere que la Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Guerrero, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, percibirá en cada ejercicio fiscal de acuerdo a las tarifas correspondientes, las contribuciones que establezcan las leyes fiscales respectivas, así como las participaciones en el rendimiento de ingresos federales y estatales derivados de la aplicación de las Leyes y Convenios de Coordinación Fiscal entre la Federación y el Estado y entre éste último y los Municipios.

XII Los ingresos de los Municipios por concepto de contribuciones se clasificarán en ordinarios y extraordinarios. Son ingresos ordinarios: los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y las participaciones, que se regularán por las Leyes Fiscales respectivas o en su defecto por este Código y supletoriamente por el derecho común. Son ingresos extraordinarios los financiamientos, los subsidios y los que se decreten excepcionalmente por el H. Congreso del Estado. Ninguna contribución podrá recaudarse si no está prevista en la Ley de Ingresos de los Municipios.

XIII Que las contribuciones municipales de conformidad con el artículo 3 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero y disposiciones fiscales aplicables, se clasifican en impuestos, contribuciones, derechos, aprovechamientos, productos, participaciones y en su caso, aportaciones las cuales percibirán para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo.

MA





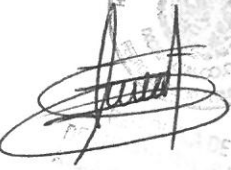
XIV Que las tasas, cuotas y/o tarifas de las contribuciones municipales, deben de estar debidamente determinadas en la Ley de Ingresos, que la legislatura local apruebe, la cual hace vigente al tiempo y caso concreto, los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, en cumplimiento con las disposiciones constitucionales que establecen la obligación de todo ciudadano, de contribuir para el gasto público del Municipio en que resida, regulando la relación jurídica que existe entre el ente recaudador y el sujeto obligado.

XV Que tomando en cuenta todos los considerandos anteriores, reconociendo las aportaciones brindadas por las Áreas de Recaudación Municipal, presentamos la iniciativa de presupuesto de Ingresos para el Municipio de PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS; GUERRERO, correspondiente al ejercicio fiscal del 2024, consistente en un valor global de **\$63'328,436.54 (Sesenta y Tres Millones Trescientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis pesos 54/100 M.N)**. Misma que se presenta para su debido análisis y aprobación pertinente, para su remisión al H. Congreso del Estado de Guerrero en los plazos establecidos.

Sin otro asunto particular que tratar, quedo de usted.

Atentamente:

C. JUAN TRUJILLO FLORES
TESORERO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 2024
H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
GUERRERO


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 2024
H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
GUERRERO


REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
OBRAS PÚBLICAS


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 2024
H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
GUERRERO
REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA


REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y AGRICULTURA





REGIDURÍA DE
SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
GUERRERO



Ixcapuzalco, Gro a 17 de diciembre de 2023.

COMUNA, DIRECTORES Y AREAS
INVOLUCRADAS EN LA RECAUDACIÓN
MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente me dirijo a usted respetuosamente para entregarle un lote de la LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISTRAS, GUERRERO, aprobada por el H. CONGRESO DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Esto con el fin de su validación y aplicación en los rubros a los que ustedes dignamente representan y encabezan, para su ejecución a la Ciudadanía en los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano de Guerrero.

Para tales fines se comparte un formato de ORDEN DE PAGO A TESORERÍA MUNICIPAL, mismo que fue entregado para el cobro del Ejercicio Fiscal 2024, tal como se mencionó en el oficio de fecha 6 de enero de 2024, a fin de que cada Departamento aplique la Actualización a la Normativa del Ejercicio Fiscal 2024, misma que se encuentra publicada en la página web del MUNICIPIO en el link de internet www.ixcapuzalco.guerrero.gob.mx. Dicha forma consta de tres tantos, uno para la Regiduría o Dirección responsable de emitir el cobro, otro para el contribuyente y el último para Tesorería Municipal. Los datos de facturación (si la solicita) deberán ahí plasmarse para efectos de generar su CFDI respectivo (DETALLANDO DE MANERA CLARA Y CONCISA LA DESCRIPCIÓN DEL COBRO A TRATAR, como nota adicional La facturación que solicite el contribuyente la recibiría a más tardar al día hábil posterior como la haya solicitado, brindando copia al Área involucrada para su seguimiento).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C. JUAN TREJILLO FLORES
TESORERO MUNICIPAL



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES.
COMERCIO Y ABASTECIMIENTO



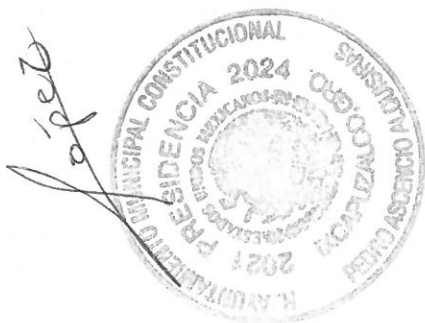
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTES



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PÚBLICOS



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA



ASUNTO: SE REMITE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN

Ixcapuzalco, Guerrero, 17 de Diciembre de 2023

C. AUSTREBERTA LOPEZ ROGEL
PRESIDENTA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUIRAS, GUERRERO

Por medio del presente, de conformidad con los artículos 106 fracción 1, 148, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, remito a usted el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 para el Municipio con un importe **\$63'328,436.54 (Sesenta y Tres Millones Trescientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis pesos 54/100 M.N)**. Adecuándose al valor global de la Ley de Ingresos vigente; misma propuesta, se expone para su revisión, y en su caso, para análisis, discusión y aprobación por parte del Cabildo Municipal.

Sin otro particular, en espera de contar oportunamente con la programación pertinente de dicha Sesión a programar, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente



JUAN TRUJILLO LOFORES
TESORERO MUNICIPAL



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y
OBRAS PÚBLICAS



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y
OBRAS PÚBLICAS



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y ABASTO

Mayra A.



[Handwritten signature]

ASUNTO: SE REMITE DIAGNÓSTICO FINANCIERO E
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2024 PARA SU ANÁLISIS
Y AUTORIZACIÓN

Ixcapuzalco, Guerrero, 22 de Diciembre de 2023

C.P. EMILIANO AGUSTIN WENCES
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO Y TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO
PRESENTE



Por medio del presente, remito a usted el proyecto de presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 para el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero con importe total de **\$63'328,436.54 (Sesenta y Tres Millones Trescientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis pesos 54/100 M.N)**, basados en el monto autorizado del Presupuesto de ingresos vigente, de acuerdo al artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Esto con el objetivo de que brinde su opinión, previamente a su aprobación vía Cabildo, conforme al artículo 151 de la Ley antes citada.

Sin otro particular que tratar, reciba un cordial saludo.



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y ABASTECIMIENTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA



ASUNTO: ENTREGA DE DICTAMEN

Ixcapuzalco, 29 de diciembre de 2023

C. JUAN TRUJILLO FLORES
TESORERO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO
PRESENTE



En atención a su oficio me permito Informar a usted que una vez revisada y valorado el contenido de la propuesta del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 para el Municipio, me permito hacer entrega de la opinión emitida respecto al mismo a través del Dictamen, el cual anexo el presente.

Sin otro particular que tratar, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. EMILIANO AGUSTIN WENCES
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y ACTIVIDADES



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA

Manuel

123
DICTAMEN por el que se emite opinión del Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.

C.P. EMILIANO AGUSTIN WENCES, titular del Órgano de control del H. Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 y 178, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, fracciones II, VII y XXXIII, 8, 9, 10 fracción I inciso A) y B), fracción I, 18, 19, 20, 21, 61, 62, 64 y 65 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios; 151 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

CONSIDERANDO

I.- Que al tenor de los artículos 115 fracciones 1 primer párrafo, 11 y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 y 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los diversos 1, 2, 3, 62 y 123 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en estrecha armonía con los artículos 61, 62, 64, 65 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero es un órgano de gobierno de elección popular y directa de una Entidad de derecho público, integrado por la Presidenta Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad para administrar libremente su hacienda.

II.- En estas condiciones, el artículo 1o. del Código Fiscal Municipal No. 152 del Estado de Guerrero, refiere que la Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Guerrero, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, percibirá en cada ejercicio fiscal de acuerdo a las tarifas correspondientes, las contribuciones que establezcan las leyes fiscales respectivas, así (como las participaciones en el rendimiento de ingresos federales y estatales derivados de la aplicación de las Leyes y Convenios de Coordinación Fiscal entre la Federación y el Estado y entre éste último y los Municipios. Los ingresos de los Municipios por concepto de contribuciones se clasificarán en ordinarios y extraordinarios. Son ingresos ordinarios: los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y las que provienen del fondo general de participaciones, las Aportaciones, que se regularán por las Leyes Fiscales respectivas o en su defecto por este Código y

supletoriamente por el derecho común. Son ingresos extraordinarios los financiamientos, los subsidios y los que se decreten excepcionalmente por el H. Congreso del Estado. Ninguna contribución podrá recaudarse si no está prevista en la Ley de Ingresos de los Municipios.

III.- Que las contribuciones municipales de conformidad con el artículo 3 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero y disposiciones fiscales aplicables, se clasifican en impuestos, contribuciones, derechos, aprovechamientos, productos, participaciones y en su caso, aportaciones, las cuales percibirán para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo.

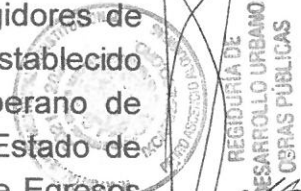
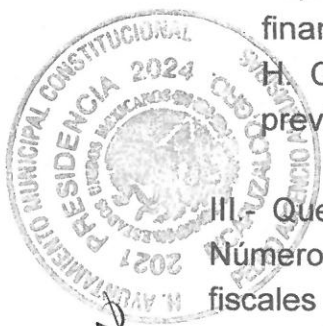
IV.- Que las tasas, cuotas y/o tarifas de las contribuciones municipales, deben estar debidamente determinadas en la Ley de Ingresos, que la legislatura local apruebe, la cual hace vigente al tiempo y caso concreto, los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, en cumplimiento con las disposiciones constitucionales que establecen la obligación de todo ciudadano, de contribuir para el gasto público del Municipio en que resida, regulando la relación jurídica que existe entre el ente recaudador y el sujeto obligado.

V.- Que por otro lado es facultad del H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras; Guerrero, emitir disposiciones administrativas de observancia general, relativas a su organización, funcionamiento y servicios públicos que deba prestar, así como vigilar que los gastos municipales se efectúen con estricto apego al presupuesto, bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad, sujetándose siempre a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

VI.- Que en el caso concreto, el H. Ayuntamiento que administra la Hacienda Pública y gobierna en el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras; Guerrero, está conformado por una Presidenta Municipal Constitucional, seis Regidores de Representación Proporcional y un síndico Procurador, conforme a lo establecido en el artículo 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 46 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Cuerpo Edilicio que deberá aprobar cada año el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero.

VII.- Que el artículo 62 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero establece que es facultad de los Ayuntamientos aprobar, ejercer y controlar su presupuesto de egresos conforme a los ingresos disponibles.

VIII.- Que en base a todo lo anteriormente expuesto y debidamente fundamentado, este Órgano de Control Interno, hace de su conocimiento al H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero que fue presentada de manera eficaz



La información necesaria por parte del Tesorero Municipal, C. Juan Trujillo Flores, a efecto de emitir opinión del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

K.- Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los recursos económicos de que dispongan los tres niveles de gobierno se deberán obedecer los siguientes supuestos:

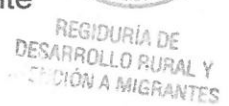
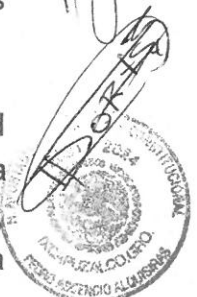
- Administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- Administrarse para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y
- Evaluar los resultados de su ejercicio, para propiciar eficiencia en el destino de los recursos.

X.- Que además el presente Presupuesto de Egresos contiene los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciben los servidores públicos municipales; las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, que se deben de cubrir en tiempo y forma; incluyendo provisiones para el pago de adeudas; con el fin de cumplir los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y en el Presupuesto basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2024.

XI.- Que el gasto se aplicará para el ejercicio fiscal corriente, a efecto de cumplir con los planes y programas presupuestarios en materia de obras y servicios públicos a cargo de las distintas Unidades Administrativas que integran la Administración Pública Municipal, mismos que señalan objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, definiéndose el tipo y fuente de financiamiento.

XII.- Que con base en el artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros y la información emanada de la contabilidad se sujeta a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, elementos que se observan en el presente dictamen presupuestal, con el fin de cumplir con la armonización contable.

XIII.- Que ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley.



En ese sentido, este Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras; Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024 contiene la información antes citada.

XIV.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos incluye apartados específicos como son: prioridades de gasto, programas, proyectos, distribución del presupuesto, detalle de gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglose de las remuneraciones; las previsiones para personal eventual; pensiones en general; gastos de operación, gasto en comunicación social; gasto de inversión; listado de programas que se implementarán para el ejercicio fiscal 2024 y sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica, así como sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Así mismo, en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XV.- Las autoridades de la Federación, de las Entidades Federativas, de los

Mérida

[Signature]



[Signature]



[Signature]

REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A LOS COMUNANTES

Municipios Y de las Delegaciones de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas atribuciones competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por esa Ley, ya que cuenta con un Anexo Transversal para la atención de niñas, niños, y adolescentes.

XVI.- Que toda vez que está por extinguirse el Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero para el ejercicio fiscal 2024 es indispensable la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, mismo que se encontrará vigente en el ejercicio fiscal 2024

XVII.- Que tomando en cuenta todos los considerandos anteriores, en el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, es de **\$63'328,436.54** (Sesenta y Tres Millones Trescientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis pesos 54/100 M.N).



REGIDURÍA DE
DEPARTAMENTO DE
ALCANTARILLAS

Manuel

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES.
COMERCIO Y ABASTECIMIENTO



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA



DICTAMEN

Primero.- Se emite opinión favorable del Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de \$ **\$63'328,436.54 (Sesenta y Tres Millones Trescientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis pesos 54/100 M.N.)**. En los términos del presente Dictamen.

Segundo.- Se hace de conocimiento al C. Presidenta Municipal, para que en el ejercicio de sus facultades, y de manera conjunta con el C. Tesorero Municipal De conformidad con lo establecido en el artículo 73 fracción XJV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y 49 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal, se someta a estudio, discusión y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos de Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero para el Ejercicio fiscal 2024.

Tercero.- Se solicita al tesorero municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero que en el marco de sus atribuciones y competencia, emitida una vez entrado en vigor del presupuesto de egresos del municipio para el ejercicio fiscal 2024, la Normativa Presupuestal para la Autorización y Ejercicio del Gasto Publico de la administración municipal que estará vigente a partir de la fecha de su emisión.

Cuarto.- Se solicita a la secretaria general del H. Ayuntamiento del Municipio, para que en ejercicio de sus funciones, realice todos y cada uno de los tramites necesario, a efecto de que una vez aprobado el presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2024, sea remitido al titular del poder ejecutivo del Estado, para su publicación en el periodo Oficial del Estado, con la firme intención de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Municipio.

En Ixcapuzalco, Guerrero, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

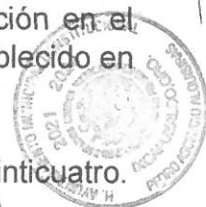
C.P. EMILIANO AGUSTIN WENCES
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTES



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES Y
COMERCIO



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

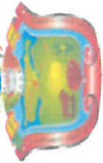


REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA

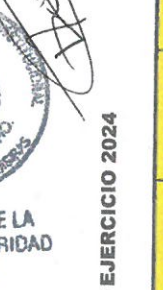
Manfred



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ASCENCIO ACQUISIRAS, GRD.



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y ABASTO



TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2024

No. Prog.	NOMBRE	CATEGORIA	DÍAS TRABAJADOS	SUELDO DIARIO	TABULADOR MENSUAL	PERCEPCION ANUAL	AGUINALDO	PERCEPCION TOTAL	CRÉDITO AL SALARIO	I.S.R.	ALCANCE LIQUIDO
1	AUSTREBERTA LOPEZ ROGEL	PRESIDENTA MUNICIPAL	30	1,701.04	51,031.14	612,373.68	51,031.14	663,404.82		120,373.68	543,031.14
2	ABELARDO LOPEZ BASAVE	SECRETARIO GENERAL	30	610.75	18,322.51	219,870.12	18,322.51	238,192.63		27,870.12	210,322.51
TOTAL:											
						\$ 832,243.80	\$ 69,353.65	\$ 901,597.45	\$ -	\$ 148,243.80	\$ 753,353.65

3	GUMECINDO SOTELO TRUJILLO	SOTGTG60310H67RM00	SINDICO PROCURADOR	30	653.14	19,594.12	235,129.44	19,594.12	254,723.56	-	31,129.44	223,594.12									
5	MARIA DE JESUS GALEANA RADILLA	GARJ840430MGLDS01	ASESOR JURIDICO	30	363.25	10,897.60	130,771.20	10,897.60	141,668.80		10,771.20	130,897.60									
6	DAVID LECONA TENA	LETD910119HDFCNW03	DIRECTOR DE COMUNICACION	30	363.25	10,897.60	130,771.20	10,897.60	141,668.80		10,771.20	130,897.60									
90	LUCERO LOPEZ LOPEZ	LOLL990901MGRPPC09	ASESOR JURIDICO	30	165.89	4,976.71	59,720.52	4,976.71	64,697.23	279.48		64,976.71									
TOTAL:																					
REGISTROS										\$	556,392.36	\$	46,366.03	\$	602,758.39	\$	279.48	\$	52,671.84	\$	550,366.03

6	ELIAS SALGADO OCAMPO	SAOE760322HGRCLC09	SAOE760322CF8	REGIDOR DE OBRAS Y PUBLICAS DESARROLLO URBANO	30	525.98	15,779.27	189,351.24	15,779.27	205,130.51	-	7,646.88	197,483.63
7	MAURICIO CUSTODIO LOPEZ VARGAS	LOVM980914HGRPRR08	LOVM980914E7	REGIDOR DE DESARROLLO RURAL Y ATENCION A MIGRANTES	30	525.98	15,779.27	189,351.24	15,779.27	205,130.51	-	21,351.24	183,779.27
8	MAYRA SOLANO ABARCA	SOAM830218MGRRLBY08	SOAM830218EZA	REGIDORA DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	30	525.98	15,779.27	189,351.24	15,779.27	205,130.51	-	21,351.24	183,779.27
9	NORMA CELIA SANCHEZ MARTINEZ	SAMNT40609MGRNR07	SAMNT40609RS9	REGIDORA DE LA MUJER Y SEGURIDAD PUBLICA	30	525.98	15,779.27	189,351.24	15,779.27	205,130.51	-	21,351.24	183,779.27
10	HUBER OCAMPO ARMENTA	OAAH881231HGRCRB05	OAAH881231925	REGIDOR DE EDUCACION, JUVENTUD, RECREACION Y ESPECTACULOS	30	525.98	15,779.27	189,351.24	15,779.27	205,130.51	-	21,351.24	183,779.27
11	DORICELA ORTIZ FLORES	OIFD840408MGRRLR05	OIFD840408D57	REGIDORA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, COMERCIO Y ABASTO POPULAR	30	525.98	15,779.27	189,351.24	15,779.27	205,130.51	-	21,351.24	183,779.27
TOTAL													
								\$ 1,136,107.44	\$ 94,675.62	\$ 1,230,783.06	\$ -	\$ 114,403.08	\$ 1,116,379.98

12	GERARDO REYES FIGUEROA	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	30	7,515.15	90,181.80	7,515.15	97,696.95		6,181.80	91,515.15
	GENARO RAMIREZ AVILEZ	AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL	30	6,121.68	73,460.16	6,121.68	79,581.84		1,460.16	78,121.68



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA

48	ENLACE MUNICIPAL ROSA MARIA ARANDA MEDINA	AAMR420430GRDSD07	AAMR4204309Y8	ENLACE DE BIENESTAR	30	7,515.15	90,181.80	7,515.15	97,696.95	6,181.80	91,515.15
49	ALMA DELIA LAGUNAS OCON	LAOA880206HGRCL03	LAOA880206KQ2	DIRECTORA DE TRANSPARENCIA	30	363.25	130,771.20	10,897.60	141,668.80	10,771.20	130,897.60
	TERESA DE JESUS BAHENA			DIRECTORA DE LA MUJER	30	250.51	90,181.80	7,515.15	97,696.95	6,181.80	91,515.15
51	FRANCISCO GARCIA SOTELO	GASF670402HGRTR06	GASF670402J12	DIRECTOR DE EVALUACION	30	250.51	90,181.80	7,515.15	97,696.95	6,181.80	91,515.15
52	ERICA SOLANO ABARCA	SOAE870423HGRBR00	SOAE870423J40	RECEPCIONISTA	30	165.89	59,720.52	4,976.71	64,697.23	279.48	64,976.71
53	VERONICA URQUIZA	UUSV911109HGRNR06	UUSV911109J66	AUXILIAR DE BIENESTAR	30	128.32	46,195.68	3,849.64	50,045.32	1,804.32	51,849.64
88	ORTIZ FLORES ERICK	OIFD980704HGRRL01	OIFD980704K82	DIRECTORA DE MIGRANTES	30	204.06	73,460.16	6,121.68	79,581.84	1,460.16	78,121.68
90	JUDITH MAGDALENA SOTELO BAHENA	SOJB971220HGRTH008	SOJB971220K02	LOCUTOR	30	128.32	46,195.68	3,849.64	50,045.32	1,804.32	51,849.64
89	PINZON HERACLEO JOSE	PIHB741109HGRNR08	PIHB741109CDA	MAESTRO DE COLEGIO DE BACHILLERES	30	269.21	96,914.40	8,076.20	104,990.60	6,914.40	98,076.20
99	ALEJANDRO FIGUEROA	FISA790118HGRGL09	FISA790118Q86	LOCUTOR	30	128.32	46,195.68	3,849.64	50,045.32	1,804.32	51,849.64
91	ASMINDA FLORES VILLALOB	FOVA760523HGRLLS11	FOVA760523SL4	LOCUTOR	30	250.51	90,181.80	7,515.15	97,696.95	6,181.80	91,515.15
TOTAL:											893,681.71

DIF MUNICIPAL											
55	REYNA LISET SOTELO GONZA	SOGR920714HGRTR09	SOGR920714R05	DIRECTORA DEL DIF	30	250.51	90,181.80	7,515.15	97,696.95	6,181.80	91,515.15
56	LILIANA FLORES ROGEL	FORL980316HGRGL07	FORL980316R92	SECRETARIA DEL DIF	30	165.89	59,720.52	4,976.71	64,697.23	279.48	64,976.71

AGUA POTABLE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TOTAL PARTICIPACIONES										
SEGURIDAD PUBLICA										

62	MOICES TRUJILLO BAHENA	TUBM961201HGRRC00	TUBM961201D97	TRANSITO MUNICIPAL	30	287.91	103,646.88	8,637.24	112,284.12	7,646.88	104,637.24
63	JESUS CANDELARIO	HUCJ711116HGRNS07	HUCJ711116M57	TRANSITO MUNICIPAL	30	287.91	103,646.88	8,637.24	112,284.12	7,646.88	104,637.24
64	HURITADO CONTRERAS	OJRB530520HGRNR09	OJRB530520P00	TRANSITO MUNICIPAL	30	287.91	103,646.88	8,637.24	112,284.12	7,646.88	104,637.24
65	RAMIREZ	MOCG820625HGRSL05	MOCG820625LX3	TRANSITO MUNICIPAL	30	287.91	103,646.88	8,637.24	112,284.12	7,646.88	104,637.24
66	GUILLERMO MORALES	BEHJ30713HGRNR06	BEHJ30713APA	TRANSITO MUNICIPAL	30	287.91	103,646.88	8,637.24	112,284.12	7,646.88	104,637.24
67	JOEL BENITEZ MORALES	ETBM530425HGRNR05	ETBM530425H0	TRANSITO MUNICIPAL	30	287.91	103,646.88	8,637.24	112,284.12	7,646.88	104,637.24
68	MARCOS ENRIQUEZ BAHENA	BIGG930520HGRNR03	BIGG930520E66	TRANSITO MUNICIPAL	30	287.91	103,646.88	8,637.24	112,284.12	7,646.88	104,637.24
69	ORLANDO BRITO GARCIAS	BIGG930520HGRNR03	BIGG930520E66	TRANSITO MUNICIPAL	30	287.91	103,646.88	8,637.24	112,284.12	7,646.88	104,637.24
70	REYNEL BRITO GARCIA	BIGR950207HGRNR01	BIGR950207G5	TRANSITO MUNICIPAL	30	287.91	103,646.88	8,637.24	112,284.12	7,646.88	104,637.24
82	VIRGLIO SOLANO BAILON	SOJB691127HGRLLR01	SOJB691127QA	TRANSITO MUNICIPAL	30	525.98	189,351.24	15,779.27	205,130.51	1,351.24	183,779.27
87	IDALIN BHENIA MARTINEZ	BAMJ780519HGRNR00	BAMJ780519J4	TRANSITO MUNICIPAL	30	287.91	103,646.88	8,637.24	112,284.12	7,646.88	104,637.24
85	INOE SOTELO SOTELO	SOSN931102HGRTR00	SOSN931102Q32	TRANSITO MUNICIPAL	30	287.91	103,646.88	8,637.24	112,284.12	7,646.88	104,637.24
96	REYNEL FLORES CASTAÑEDA	FOCR910405HGRSL03	FOCR910405EB7	AUXILIAR DE TRANSITO	30	287.91	103,646.88	8,637.24	112,284.12	7,646.88	104,637.24
97	CASTAÑEDA ALVAREZ	CAAL690408HGRSL09	CAAL690408KF1	AUXILIAR DE TRANSITO	30	287.91	103,646.88	8,637.24	112,284.12	7,646.88	104,637.24
98	LEOPOLDO	COGR820330HGRML00	COGR820330P86	AUXILIAR DE TRANSITO	30	287.91	103,646.88	8,637.24	112,284.12	7,646.88	104,637.24

95	JOSE FIGUEROA GOMEZ	FIG800506RGCM501	TRANSITO MUNICIPAL	30	250.51	7,515.15	90,181.80	7,515.15	97,696.95		6,181.80	91,515.15
71	EDILBERTO JOSE ORTIZ HERNANDEZ	OIH680317HGRRD01	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	30	287.91	8,637.24	103,646.88	8,637.24	112,284.12		7,646.88	104,637.24
72	LUCAS LEODORO RAMIREZ T	RATL841018LQ9	DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	30	250.51	7,515.15	90,181.80	7,515.15	97,696.95		6,181.80	91,515.15
73	ROSENDO LUCIO BAHENA	LUBB840427415	AUX. PROTECCION CIVIL	30	204.06	6,121.68	73,460.16	6,121.68	79,581.84		1,460.16	78,121.68
75	JOSE MANUEL REYES MARTINEZ	REMH971019HGRFM04	AUX. PROTECCION CIVIL	30	568.36	17,050.89	204,610.68	17,050.89	221,661.57	279.48	24,610.68	197,050.89
44	JOSE EDUARDO BRITO SOLAI	BISE811013HGRRLD09	CHOFER DE AMBULANCIA	30	165.89	4,976.71	59,720.52	4,976.71	64,697.23			64,976.71
83	GLORIA VERGARA DELGADO	VEDG750429HGRRLD07	ASESOR DE PROTECCION CIVIL	30	483.62	14,508.53	174,102.36	14,508.53	188,610.89		18,102.36	170,508.53
94	LUCAS REYES ALVAREZ	REAL711213HGRYL00	PROTECCION CIVIL	30	250.51	7,515.15	90,181.80	7,515.15	97,696.95		6,181.80	91,515.15
93	JOSE EDUARDO ALARCON BARRIOS	AABE941013HGRRLD05	PROTECCION CIVIL	30	250.51	7,515.15	90,181.80	7,515.15	97,696.95		6,181.80	91,515.15
77	EDUARDO LIRA VILLEGAS	LIVE930129HGRRLD08	DIRECTOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	30	287.91	8,637.24	103,646.88	8,637.24	112,284.12		7,646.88	104,637.24
79	HEVER BAHENA TAPIA	BATH870323HGRHPW03	ASESOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	30	568.36	17,050.89	204,610.68	17,050.89	221,661.57		24,610.68	197,050.89
46	TOMAS SUAREZ CHAVEZ	SUCT900730HDFRHM05	MECANICO DE SEGURIDAD	30	250.51	7,515.15	90,181.80	7,515.15	97,696.95		6,181.80	91,515.15
84	MIRIAM AIDE GARCIA LOPEZ	GALM920817HGRBPR09	DEPREVENCIÓN DEL DELITO	30	325.31	9,759.32	117,111.84	9,759.32	126,871.16		9,111.84	117,759.32
89	GILES BAHENA DIANA AVIT	GIBD941228HGRRLHN03	DOCTORA SUPERVISOR DE PREV. DEL DELITO	30	568.36	17,050.89	204,610.68	17,050.89	221,661.57		24,610.68	197,050.89
93	NANCY LORENA OLIVAREZ VITO			30	568.36	17,050.89	204,610.68	17,050.89	221,661.57		24,610.68	197,050.89
105	GILEZMADRID GONZALO			30	325.31	9,759.32	117,111.84	9,759.32	126,871.16		9,111.84	117,759.32
106	BERNARDO GOMEZ BAHENA			30	250.51	7,515.15	90,181.80	7,515.15	97,696.95		6,181.80	91,515.15
TOTAL SEGURIDAD PUBLICA										\$ 3,645,094.68	\$ 303,757.89	\$ 3,948,852.57
TOTAL CAPITULO 1000										\$ 9,868,757.88	\$ 822,396.49	\$ 10,691,154.37
										\$ 27,775.80	\$ 864,829.32	\$ 9,854,100.85



REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
REQUISITOS NATURALES,
CIVIL Y AGRO



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PUBLICA



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTES



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

2021 - 2024



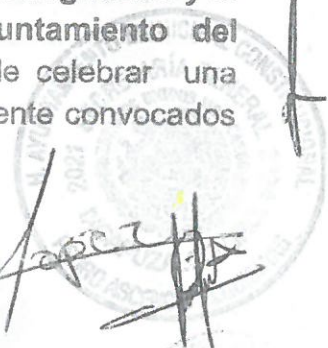
2021 - 2024

-- SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, QUE CELEBRA EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. --

En el poblado de Ixcapuzalco, del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras del Estado de Guerrero, siendo las 10:00 horas, del día veintinueve de Diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, los Ciudadanos Austreberta López Rogel, Presidenta Municipal Constitucional Gumecindo Sotelo Trujillo, Síndico procurador Municipal, así como los CC. Mayra Solano Abarca, Regidora de salud pública y asistencia social, Elías Salgado Ocampo, Regidor de Obras públicas y desarrollo Urbano, Doricela Ortiz Flores, Regidora de la mujer y seguridad pública, Huber Ocampo Armenta, Regidor de Educación, Juventud, Recreación y Deportes, Norma Celia Sánchez Martínez, Regidora de Medio Ambiente, Recursos Naturales, comercio y abasto y Mauricio Custodio López Vargas, Regidor de Desarrollo Rural y atención a migrantes y el C. Abelardo López Basave Secretario Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, con el fin de celebrar una Sesión ordinaria de Cabildo, acto, al cual fueron previa y debidamente convocados bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de Lista.
- 2.- Declaratoria del quórum legal.
- 3.- Apertura de la sesión.
- 4.- **Análisis, discusión y aprobación en su caso del presupuesto de egresos ejercicio fiscal 2024.**
- 5.- Análisis, discusión y aprobación en su caso de las modificaciones presupuestales al 31 de diciembre de 2023.
- 6.- Análisis, discusión y aprobación en su caso de las modificaciones al presupuesto de Ingresos y egresos 2023.
- 7.- Análisis, discusión y aprobación en su caso a las modificaciones del presupuesto basado en resultados (PBR) 2023.
- 8.- Análisis, discusión y aprobación en su caso a las modificaciones del Programa Operativo Anual (POA) 2023.
- 9.- Análisis, discusión y aprobación en su caso de la normativa interna Municipal.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

2021 - 2024



2021 - 2024

10.-Análisis, discusión y aprobación en su caso a las modificaciones de propuesta de obra 2023.

11.-Análisis, discusión y aprobación en su caso al Tabulador de sueldos y salarios para el ejercicio 2024.

12.-Asuntos Generales.

13.- Clausura de la sesión.

PRIMERO-----En uso de la palabra la C. Presidenta Municipal menciona, vamos a dar inicio a la Sesión ordinaria de Cabildo para la cual fueron convocados previamente de manera formal, a la cual doy la más cordial bienvenida. Solicito al secretario general del H. Ayuntamiento, realice el pase de lista reglamentario".

- - - Después de realizar el pase de lista, el Secretario del Cabildo notificó: "Ciudadana Presidenta, después de realizar el pase de lista se comprobó que se encuentran presentes la mayoría de Ediles, por lo que declaro la existencia del quórum legal para el desarrollo de la Sesión y correspondiente, validez de los acuerdos aquí tomados".-----

- - -Acto seguido, la Presidenta Municipal prosiguió: "Ciudadanos Ediles, al existir el quórum legal que nos permite desarrollar nuestros trabajos, quedando legalmente instalada esta Sesión del Cabildo, por lo cual son válidos los acuerdos y disposiciones que aquí se tomen y determinen.

SEGUNDO. - - - Solicito al Secretario General nos dé cuenta con el contenido del Proyecto del Orden del Día.

- - -"Ciudadanos Ediles, el proyecto del Orden del Día es el siguiente:

1.- Pase de Lista.

2.- Declaratoria del quórum legal.

3.- Apertura de la sesión.

4.-Análisis, discusión y aprobación en su caso del presupuesto de egresos ejercicio fiscal 2024.

5.- Análisis, discusión y aprobación en su caso de las modificaciones al presupuesto de Ingresos y egresos 2023.

6.- Análisis, discusión y aprobación en su caso de las modificaciones presupuestales al 31 de Diciembre de 2023.

REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

2021 - 2024



2021 - 2024

7.- Análisis, discusión y aprobación en su caso del presupuesto basado en resultados (PBR) 2023.

8.- Análisis, discusión y aprobación en su caso del Programa Operativo Anual (POA) 2023.

9.- Análisis, discusión y aprobación en su caso de la normativa interna Municipal.

10.- Análisis, discusión y aprobación en su caso a las modificaciones de propuesta de obra 2023.

11.- Análisis, discusión y aprobación en su caso al Tabulador de sueldos y salarios para el ejercicio 2024. 12.- Asuntos Generales. 13.- Clausura de la sesión.

TERCERO. - - - "Una vez aprobado el Orden del Día, la presidenta municipal realiza la apertura de la sesión y validos los acuerdos que aquí se tomen.

CUARTO. - - - "Para continuar con el desahogo del Orden del Día de esta Sesión le solicito al secretario del Cabildo nos informe Sobre el siguiente asunto a tratar. En respuesta, el secretario general indicó a los miembros del Cuerpo Colegiado: El siguiente punto del Orden del Día a Desahogar es el número 4.- Análisis, discusión y aprobación en su caso del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

En uso de la palabra el secretario Municipal dio a conocer al pleno el presupuesto de egresos a nivel partida y su desglose, Una vez presentado el documento se aclararon dudas y el secretario Municipal les pregunto si están de acuerdo con el presupuesto a ejercer en 2024, a lo cual fue aprobado por unanimidad de los ediles presentes.

QUINTO. ---- En este punto del orden del día la Alcaldesa presenta a los regidores el siguiente documento para su Análisis, discusión y aprobación en su caso de las modificaciones al presupuesto de Ingresos y egresos al 31 de Diciembre de 2023, después de explicar detenidamente a los ediles sobre las modificaciones realizadas a los presupuestos de ingresos y egresos los presentes realizaron preguntas las cuales fueron aclaradas ampliamente por la presidenta Municipal, acto seguido el secretario pregunta al pleno si están de acuerdo con las modificaciones presupuestales realizadas, los ediles aprueban por unanimidad dicho documento.



Regiduría de la Mujer y la Juventud Pública



Regiduría de Desarrollo Rural y Atención a Migrantes



Regiduría de Planeación y Desarrollo Urbano





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

2021 - 2024



2021 - 2024

SEXTO.- En este punto del orden del día corresponde al **Análisis, discusión y aprobación en su caso de las modificaciones presupuestales al 31 de Diciembre de 2023.** Se expusieron al pleno las modificaciones presupuestales y después de aclarar dudas y comentarios se sometió a consideración, fueron aprobadas por unanimidad de ediles presente.

SEPTIMO.---- La C. Presidenta Constitucional pide al Secretario pase al siguiente punto del orden del día, quien menciona el siguiente punto **es Análisis, discusión y aprobación en su caso a las modificaciones del presupuesto basado en resultados 2023,** enseguida la alcaldesa presenta el documento al pleno donde explica las modificaciones realizadas al presupuesto basado en resultados, posteriormente el secretario Municipal pregunta si están de acuerdo en las modificaciones realizadas a lo que los regidores aprueban por unanimidad dicho documento.

OCTAVO.----- Acto seguido el secretario Municipal pasa al siguiente punto del orden del día que se refiere al **Análisis, discusión y aprobación en su caso a las modificaciones del Programa Operativo Anual 2023.**

El cual fue presentado por la alcaldesa y aprobado por la totalidad de ediles presentes en esta sesión de cabildo.

NOVENO. ---- En este punto del orden del día el Secretario Municipal presenta su contenido y es como sigue: **Análisis, discusión y aprobación en su caso de la normativa interna Municipal 2023,** una vez presentada la Estructura orgánica Municipal a los presentes se les pide levanten la mano si están de acuerdo a como queda integrada, los ediles por unanimidad aprobaron dicho documento.

DECIMO----- **Análisis, discusión y aprobación en su caso a las modificaciones de propuesta de obra 2023.** En este punto se realizó la presentación de las diferentes modificaciones realizadas a la propuesta de obra a lo cual todos los funcionarios asistentes estuvieron de acuerdo.

En atención al punto número nueve correspondiente a asuntos generales no

DECIMO PRIMERO---- **Análisis, discusión y aprobación en su caso al Tabulador de sueldos y salarios para el ejercicio 2024,** se presentó el tabulador de sueldo 2024 por parte de la alcaldesa Municipal a lo cual los ediles presentes estuvieron de acuerdo por unanimidad.

DECIMO SEGUNDO----- En asuntos generales No hubo más que tratar por lo que se dio por concluida la sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

2021 - 2024



2021 - 2024

DECIMO TERCERO-----En el último punto del orden del día la presidenta del H. cabildo declaro clausurados los trabajos de esta décima sesión ordinaria de cabildo siendo las 13:00 horas de la fecha antes mencionada y validos los acuerdos aquí tomados; firmando de conformidad todos lo que en ella intervinieron.

DAMOS FE -----

FIRMA DE EILES

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



D. AUSTREBERTA LÓPEZ ROGEL.

SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL



C. GUMECINDO SOTELO TRUJILLO

C. MAYRA SOLANO ABARCA

**REGIDORA DE SALUD PUBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL.**

C. ELIAS SALGADO OCAMPO

**REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS Y
DESARROLLO URBANO.**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS, GUERRERO

2021 - 2024

COMPROMISO CON TODOS



2021 - 2024

C. DORICELA ORTIZ FLORES

C. HUBER OCAMPO ARMENTA



REGIDURÍA DE LA
MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA

REGIDORA DE LA MUJER Y SEGURIDAD
PÚBLICA.

[Firma de Doricela Ortiz Flores]

[Firma de Huber Ocampo Armenta]

REGIDOR DE EDUCACION, JUVENTUD
RECREACION Y ESPECTACULOS.



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN, JUVENTUD,
RECREACIÓN Y DEPORTE

C. NORMA CELIA SANCHEZ MARTINEZ

C. MAURICIO CUSTODIO LOPEZ VARGAS



REGIDORA DE MEDIO AMBIENTE,
RECURSOS NATURALES Y ABASTO.

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES,
COMERCIO Y ABASTO

[Firma de Norma Celia Sanchez Martinez]

[Firma de Mauricio Custodio Lopez Vargas]

REGIDOR DE DESARROLLO RURAL
Y ATENCION A MIGRANTES.



REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL Y
ATENCIÓN A MIGRANTES

SECRETARIO GENERAL.

C. ABELARDO LOPEZ BASAVE



[Firma de Abelardo Lopez Basave]



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
OBRAS PÚBLICAS

[Firma de Abelardo Lopez Basave]

[Firma de Abelardo Lopez Basave]

